

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA", Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019 y en la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, el Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), La Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), el Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), el Programa Nacional De Fiscalización (FISCA), 3CV, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, requieren contar con un servicio de OBRAS MENORES para sus distintas dependencias con el objeto de realizar las distintas operaciones de mantenimiento de edificación que permitan conservar dichas edificaciones dentro de los estándares técnicos aceptados por la normativa atingente, y de esa forma resguardar la continuidad operativa de las oficinas que estas dependencias, evitando averías o deficiencias.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 7353, de 27 de agosto de 2021, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las respectivas bases técnicas.

2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido

no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la contratación del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Presupuestarios DTPM, UOCT, FISCALIZACIÓN, 3CV, SECTRA y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes DTPM, CONASET, FISCALIZACIÓN y/o SECTRA y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (en adelante e indistintamente Seremitt RM).

1. BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes convoca a un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de ejecución de obras menores para la mantención y reparación de las dependencias especificadas, por un período de 24 meses o hasta que los recursos asociados al contrato que se suscriba se extingan, lo que ocurra primero; todo ello de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo dispuesto en las Bases Técnicas, Administrativas y anexos que se aprobarán por medio del presente acto administrativo.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2 NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de que las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes y la Seremitt RM puedan mantenerse y funcionar adecuadamente de manera que puedan satisfacer las necesidades del quehacer de este Servicio y precaver su deterioro, se requiere contar con un servicio especializado de construcción menor, mantención, reparación e instalación, que responda eficientemente a las necesidades que surjan en las distintas dependencias que se detallan a continuación:

NOMBRE PROGRAMA	DIRECCIÓN Y COMUNA	RUT
Subsecretaría De Transportes (Programa 01)	Amunátegui N° 139, Santiago.	61.212.000-5
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (Programa 01)	Serrano N°89, Santiago	61.212.000-5
Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) (Programa 03)	Agustinas N° 1382, Santiago.	61.959.700-1
Unidad Operativa de Control de Tránsito (Programa 04)	Santa Beatriz N° 319, Providencia.	61.972.100-4
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Agustinas N°1382, Santiago	61.975.600-2
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Cienfuegos N° 11, Santiago	61.975.600-2
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Rupanco N° 125, La Florida	61.972.100-4
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	José Pérez Cotapos N° 1753, Conchalí	61.972.100-4
Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) (Programa 05)	Vicente Reyes N° 198, Maipú.	61.975.600-2
Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) (Programa 08)	Agustinas N° 1382, Santiago.	61.980.000-1

1.3 OBJETIVO

Contar con un servicio de Obras Menores para las dependencias descritas en el punto 1.2 de estas bases, que permitan desarrollar proyectos de habilitación de espacios, mantención, reparación y construcción menor con la finalidad de mejorar la habitabilidad de las oficinas de la Subsecretaría, mejorando la infraestructura existente, proporcionando un espacio físico adecuado para las labores de sus funcionarios

1.4 PRESTACIONES REQUERIDAS

El servicio comprenderá la realización de las siguientes tareas o prestaciones, a requerimiento de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas Dependientes y/o de la SEREMITT RM:

Glosario:
 UN = unidades
 M2 = metros cuadrados
 M3 = metros cúbicos
 GL = Global

PRESTACIONES			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PARTIDA	ÍTEM -SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MEDIDA
A. Provisión e instalación/aplicación	1. PAVIMENTOS.	1.1 Piso flotante (Con todo complemento necesario)	M2
		1.2 Piso parquet (Con todo complemento necesario)	M2
		1.3 Piso cerámico (Con todo complemento necesario)	M2
		1.4 Piso porcelanato (Con todo complemento necesario)	M2
		1.5 Piso linóleo/goma (Con todo complemento necesario)	M2
		1.6 Piso flexit o similar (Con todo complemento necesario)	M2
		1.7 Alfombras	M2
		1.8 Grada de Goma antideslizante	M2
		1.9 Piso Piedra Pizarra	M2
		1.10 Huinchas antideslizante	M2
		1.11 Cubre Alfombra	M2
		1.12 Pavimento Hormigón	M2
		1.13 Peldaños escalera concreto	M2
		1.14 Peldaños escalera metálica	M2
		1.15 Peldaños escalera madera	M2
		1.16 Pisos madera entablado	M2
		1.17 Pisos parquet (reparación y reposición)	M2
		1.18 Piso parquet (pulido y vitrificado)	M2

		1.19 Junquillos	M2
		1.20 Guardapolvos	M2
		1.21 Pastelón	M2
		1.22 Rollo de Goma antideslizante	M2
		1.23 Cubrejuntas Aluminio	ML
		1.24 Baldosa lisa o antideslizante microvibrada tipo Budnik	M2
	2. MUROS	2.1 De Albañilería confinada	M2
		2.2 De Albañilería armada	M2
		2.3 Estructurales de madera	M2
		2.4 Estructurales de acero	M2
		2.5 Estructurales de Acero Galvanizado Liviano	M2
		2.6 De albañilería en Bloque de Vidrio	M2
		2.7 Muro Cortina	M2
		2.8 Mejorados Termo-Acústicos	M2
	3. FUNDACIONES O ANCLAJES	3.1 Fundación corrida estándar (40x60xlargo)	M3
		3.2 Fundación corrida por cálculo (dimensiones variables)	M3
		3.3 Dado de fundación	M3
		3.4 Empostado a terreno natural sin fundación.	UN
		3.5 Anclaje metálico a losa.	UN
		3.6 Anclaje metálico a fundación.	UN
	4. TECHUMBRES/ CUBIERTAS	4.1 Canaletas y B.A.L.L.	UN
		4.2 Membrana hidrófuga.	M2
		4.3 Emballeteado.	UN

		4.4 Policarbonato distintos colores.	UN
		4.5 Claraboyas o Tragaluces.	UN
		4.6 De Teja asfáltica.	M2
		4.7 Planchas de acero galvanizado.	UN
		4.8 Estructura de madera (cercha o similar).	M2
		4.9 Estructura metálica en Acero Galvanizado Liviano.	UN
		4.10 De Fibrocemento o similar.	M2
		4.11 Cubierta zinc	M2
		4.12 Losas de hormigón armado	M2
		4.13 Plancha fibrocemento onda estándar	M2
		4.14 Plancha fibrocemento Gran Onda	M2
		4.15 Plancha fibra de vidrio	M2
		4.16 Policarbonato acanalada	M2
	5. TABIQUES	5.1 De Albañilería pandereta.	M2
		5.2 De Albañilería armada.	M2
		5.3 De madera. Separaciones interiores	M2
		5.4 De acero. Separaciones interiores.	M2
		5.5 De Acero Galvanizado Liviano. Separaciones interiores.	M2
		5.6 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (madera)	M2
		5.7 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (metálico)	M2

		5.8 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (aluminio)	M2
		5.9 Yeso cartón completo (estructura volcometal)	M2
		5.10 Yeso cartón completo (estructura madera)	M2
		5.11 Vidriado 10 mm. (estructura madera)	M2
		5.12 Vidriado 10 mm. (estructura metálica)	M2
		5.13 Vidriado 10 mm. (estructura aluminio)	M2
		5.14 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (madera)	M2
		5.15 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (metálico)	M2
		5.16 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (aluminio)	M2
		5.17 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (madera)	M2
		5.18 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (metálico)	M2
		5.19 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (aluminio)	M2
	6. REVESTIMIENTOS	6.1 Placa Yeso Cartón 10 mm.	UN
		6.2 Placa Yeso Cartón 12 mm.	UN
		6.3 Placa Yeso Cartón 15 mm.	UN
		6.4 Placa Yeso Cartón RH 12 mm.	UN
		6.5 Placa Yeso Cartón RH 15 mm.	UN
		6.6 Placa Yeso Cartón RF 12 mm.	UN
		6.7 Placa Yeso Cartón RF 15 mm.	UN
		6.8 Placa Terciada 12 mm.	UN

		6.9 Placa Terciada 15 mm.	UN
		6.10 Placa Terciada 18 mm.	UN
		6.11 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 15 mm.	UN
		6.12 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 18 mm.	UN
		6.13 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 24 mm.	UN
		6.14 Enchapes melamínicos texturados.	UN
		6.15 Estuco	M2
		6.16 Sidding	M2
		6.17 Madera placas	M2
	7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	7.1 De barandas	UN
		7.2 De muebles de Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) enchapado	UN
		7.3 De muebles de madera sólida enchapada.	UN
		7.4 De muebles de madera sólida barnizada.	UN
		7.5 De O.S.B.	UN
		7.6 Reparación de muebles de mesón de atención al Público	UN
		7.7 Mueble colgante	UN
		7.8 Kardex madera (cerradura y barniz)	UN
		7.9 Cajonera rodante (cerradura y barniz)	UN
		7.10 Mueble base	ML
		7.11 Kitchenette	ML

		7.12 Sillas de madera	UN
		7.13 Escritorios	UN
		7.14 Casillas- estruc. madera 60 x 60 cm	UN
		7.15 Casillas- estruc. madera 100 x 100 cm	UN
	8. CARPINTERIA METÁLICA	8.1 Barandas en Acero.	UN
		8.2 Protecciones en Acero.	M2
		8.3 Tabiquería de Aluminio y Vidrio de 4 mm (espesor).	M2
		8.4 Tabiquería de Aluminio y Vidrio Termo Panel.	M2
		8.5 Tabiquería de Aluminio y Antepecho opaco melamínico.	M2
	9. COMPLEMENTOS	9.1 Empavonado de vidrios completo	M2
		9.2 Empavonado de vidrios diseño	UN
		9.3 Láminas de control solar para vidrios exteriores	ML
	10. TERMINACIONES	10.1 Enyesado y lijado	M2
		10.2 Empastes y lijado	M2
		10.3 Pintura de cielo (2 manos) Esmalte al agua	M2
		10.4 Pintura de muro (2 manos) Esmalte al agua	M2
		10.5 Pintura de cielo (2 manos) Látex interior	M2
		10.6 Pintura de muro (2 manos) Látex interior	M2
		10.7 Esmalte sintético	GL
		10.8 Pintura de cielo (2 manos) Látex exterior	M2

		10.9 Pintura de muro (2 manos) Látex exterior	M2
		10.10 Pintura de cielo (2 manos) Oleo	M2
		10.11 Pintura de muro (2 manos) Oleo	M2
		10.12 Anticorrosivo	M2
		10.13 Esmalte al agua	M2
		10.14 Impermeabilización de muros con productos	M2
		10.15 Hidrolavado fachada exterior	M2
		10.16 Suministro y aplicación pintura fachada anti-vandálica con andamios	M2
		10.17 Retiro de papel mural	M2
		10.18 Barniz puertas, marcos y mamparas	M2
		10.19 Guardapolvos MDF	ML
		10.20 Guardapolvos PINO FINGERJOINT	ML
		10.21 Cornisas poliestireno expandido normal	ML
		10.22 Cornisas poliestireno expandido alta densidad	ML
		10.23 Junquillo madera fingerjoint	UN
		10.24 Junquillo madera MDF con film imitación madera	UN
		10.25 Cubrejunta metálica de acero inoxidable	UN
		10.26 Cubrejunta metálica de aluminio	UN
		10.27 Cubrejunta MDF con film imitación madera	UN
		10.28 Salva nivel MDF con film imitación madera	UN

		10.29 Salva nivel de aluminio	UN
		10.30 Nariz escalón de aluminio alta resistencia	UN
		10.31 Cielo americano opaco	M2
		10.32 Cielo americano metálico	M2
		10.33 Restauración y nivelación cielo modular (palmetas y perfilería)	M2
		10.34 Cielo Placa modular 61 x 61 con toda su perfilería	M2
		10.35 Cielo Placa modular 61 x 120 con toda su perfilería	M2
		10.36 Cielo Planchas yeso cartón 15 mm con toda su perfilería	M2
		10.37 Cielo Planchas yeso cartón 10 mm con toda su perfilería	M2
		10.38 Reparación cadenetado	M2
		10.39 Reparación grietas estucos	M2
		10.40 Retiro de cerámicas pisos y muros	M2
		10.41 Suministro e instalación cerámica pisos y muros	M2
		10.42 Retiro de azulejos	M2
		10.43 Refragüe	M2
		10.44 Preparación de piso o muro para instalar cerámica	M2
		10.45 Recuperación texturado de muro	M2
		10.46 Yeso en muro o cielos	M2
	11. DESARMES/ DEMOLICIONES	11.1 Tabique yeso-cartón estructura madera.	M2
		11.2 Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2
		11.3 Marco de puerta madera.	M2

		11.4 Marco de puerta metálica.	M2
		11.5 Tabique MDF o similar estructura madera.	M2
		11.6 Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2
		11.7 Estructuras metálicas de acero.	M2
		11.8 Estructuras de cielos, incluye cielos falsos	M2
		11.9 Estructuras de techumbre o cubiertas.	M2
		11.10 Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado.	M2
B. Manejo de materiales y escombros	12. RETIRO, TRASLADO Y OTROS	12.1 Escombros pesados a botadero autorizado	M3
		12.2 Traslado de bienes muebles u otros.	M3
		12.3 Traslado de muebles dentro de un mismo edificio	M3
		12.4 Caja fondos / hasta 150 Kg.	UN
		12.5 Balanza 100 Kg. manual	UN
		12.6 Balanzas electrónica	UN
		12.7 Muebles casillas	UN
		12.8 Estufas a gas	UN
		12.9 Movimiento Cajas de cartón	UN
		12.10 Muebles de madera	UN
		12.11 Muebles metálicos	UN
		12.12 Muebles a Bodega	UN
		12.13 Sensores de Humo	UN
		12.14 Mangueras de Incendio	UN
12.15 Aseo por evento	M2		

		12.16 Desmalezado	M2
		12.17 Poda de árbol especialidad	M2
		12.18 Poda de árbol corriente	M2
		12.19 Cortar árbol	M2
		12.20 Aseo patio	HH
		12.21 Mantenición jardines	M2
		12.22 Proveer aserrín	SACO
		12.23 Proveer arena	SACO
		12.24 Instalar o retirar bandera en edificio altura	UN
		12.25 Instalar o retirar gigantografías en edificio altura	UN
		12.26 Instalación extintores	UN
		12.27 Construcción caseta metálica para medidores agua potable (exterior)	UN
		12.28 Construcción caseta metálica para calefón (exterior)	UN
C. Provisión e instalación/aplicación	13.CERRAJERIA Y QUINCALLERIA	13.1 Reparación módulos de casillas (pintura, ajuste, lubricación)	UN
		13.2 Reparación puertas de módulos de casillas	UN
		13.3 Restauración y reparación buzón tipo tubular	UN
		13.4 Descerrajamiento cerradura puerta interior	UN
		13.5 Descerrajamiento cerradura cajones y /o puerta muebles	UN
		13.6 Reparación pasamanos bronce	ML
		13.7 Cambio cerraduras de casillas	UN

		13.8 Cambio cerradura de botón muebles	UN
		13.9 Cambio cerradura fija de muebles	UN
		13.10 Confección duplicados llaves	UN
		13.11 Confección e instalación protección en fierro 1/2"	M2
		13.12 Cerradura baños	UN
		13.13 Cerradura de paso libre	UN
		13.14 Cerradura de pomo	UN
		13.15 Cerradura de entrada / pomo	UN
		13.16 Chapa puerta mampara	UN
		13.17 Bisagras corrientes	UN
		13.18 Bisagras de vaivén	UN
		13.19 Cerradura puerta acceso aluminio	UN
		13.20 Cerradura puerta acceso madera	UN
		13.21 Cerradura puerta acceso metálica	UN
		13.22 Cerradura ventana	UN
		13.23 Quicio hidráulico	UN
		13.24 Quicios mampara corriente (mecánicos)	UN
		13.25 Quicio hidráulico	UN
		13.26 Aldaba	UN
		13.27 Pestillo aluminio	UN
		13.28 Pestillo metálico	UN

		13.29 Españolaletas Ventanas aluminio 1,5 m	UN
		13.30 Españolaletas ventanas madera 1,5 m	UN
		13.31 Españolaletas ventanas metálica 1,5 m	UN
		13.32 Españolaletas puertas metálica 1,5 m	UN
		13.33 Españolaletas puertas madera 1, 5 m	UN
		13.34 Españolaletas Ventanas acero zincado 1,5 m	UN
		13.35 Españolaletas acero zincado ventanas madera 1,5 m	UN
		13.36 Españolaletas ventanas metálica 2,5 m	UN
		13.37 Españolaletas puertas metálica 2,5 m	UN
		13.38 Españolaletas puertas madera 2,5 m	UN
		13.39 Instalación de portacandado	UN
		13.40 Reparación de rieles	UN
		13.41 Cambio de Rieles	UN
	14. PUERTAS Y VENTANAS	14.1 Ventana Metálica	ML
		14.2 Ventana Madera	ML
		14.3 Ventana Termopanel	ML
		14.4 Ventana Aluminio	ML
		14.5 Hoja puerta mampara (vidriada)	UN
		14.6 Reforzar puerta madera	UN
		14.7 Reforzar puerta metálica	UN

		14.8 Puerta MDF	UN
		14.9 Vano muro albañilería c/ remates	M2
		14.10 Vano tabique c/ remates	M2
		14.11 Puerta cabina baño (Melamina aluminio)	M2
		14.12 Cierra puertas sobrepuesto	UN
		14.13 Aislaciones ventanas y puertas	ML
		14.14 Puerta de madera maciza	UN
		14.15 Puerta terciado 1/2 cuerpo	UN
		14.16 Tope de goma / puerta	UN
		14.17 Tope de puerta medialuna	UN
		14.18 Vidrio transparente 3 mm	M2
		14.19 Vidrio transparente 5 mm	M2
		14.20 Vidrio transparente 8 mm	M2
		14.21 Vidrio transparente 10 mm	M2
		14.22 Vidrio bronce 3 mm	M2
		14.23 Vidrio bronce 5 mm	M2
		14.24 Vidrio bronce 8 mm	M2
		14.25 Vidrio bronce 10 mm	M2
		14.26 Vidrio fantasía 3 mm	M2
		14.27 Vidrio en altura 3 mm	M2
		14.28 Vidrio en altura 5 mm	M2

		14.29 Vidrio en altura 8 mm	M2
		14.30 Vidrio en altura 10 mm	M2
		14.31 Cristal templado 1 hoja	UN
		14.32 Cristal templado 2 hojas	UN
		14.33 Marco puerta - madera 200 x 80 x 5 cm	UN
		14.34 Marco puerta - metálico 200 x 80 x 5 cm	UN
		14.35 Marco puerta - aluminio 200 x 80 x 5 cm	UN
		14.36 Marco puerta - madera 200 x 90 x 5 cm	UN
		14.37 Marco puerta - metálico 200 x 90 x 5 cm	UN
		14.38 Marco puerta - aluminio 200 x 90 x 5 cm	UN
		14.39 Mampara de hojas de aluminio c / marco	UN
		14.40 Puerta placa enchape en cantos, sin quincallería 30 mm	UN
		14.41 Puerta placa enchape en cantos, sin quincallería 40 mm	UN
		14.42 Puerta metálica doble plancha (1,5 mm)	UN
		14.43 Puerta metálica doble plancha (3 mm)	UN
		14.44 Puerta aluminio vidrio triple	M2
		14.45 Puerta aluminio termopanel	M2
		14.46 Puerta 1/2 cuerpo vidrio / melamina metálica 80 cm	UN
		14.47 Puerta 1/2 cuerpo- vidrio / melamina aluminio 80 cm	UN
		14.48 Puerta 1/2 cuerpo vidrio / melamina metálica 90 cm	UN

		14.49 Puerta 1/2 cuerpo- vidrio / melamina aluminio 90 cm	UN
		14.50 Puerta 1/2 cuerpo lateral mesón público c/ chapa eléctrica	UN
		14.51 Marco madera con puerta placa	UN
		14.52 Marco aluminio con puerta	UN
	15. CORTINAS METALICAS ONDULADAS	15.1 Cortinas metálicas	UN
		15.2 Enderezar, poner remaches	UN
		15.3 Planchas	UN
		15.4 Ejes	UN
		15.5 Resortes	UN
		15.6 Puerta centro	UN
		15.7 Piezas	UN
		15.8 Cortina metálica simple	UN
		15.9 Desmontar cortina, resorte	UN
		15.10 Proveer e instalar manivela	UN
		15.11 Instalación de portacandado	UN
		15.12 Reparación de rieles	UN
		15.13 Cambio de rieles	UN
		15.14 Instalar parches	UN
	16.CORTINAS METALICAS EMBALLETADAS	16.1 Cortinas metálicas	UN
		16.2 Enderezar, poner remaches	UN
		16.3 Planchas	UN

		16.4 Ejes	UN
		16.5 Resortes	UN
		16.6 Puerta centro	UN
		16.7 Piezas	UN
		16.8 Cortina metálica simple	UN
		16.9 Desmontar cortina, resorte	UN
		16.10 Proveer e instalar manivela	UN
		16.11 Instalación de portacandado	UN
		16.12 Reparación de rieles	UN
		16.13 Cambio de rieles	UN
		16.14 Instalar parches	UN
	17. CORTINAS METALICAS MALLAS	17.1 Cortinas metálicas	UN
		17.2 Enderezar, poner remaches	UN
		17.3 Planchas	UN
		17.4 Ejes	UN
		17.5 Resortes	UN
		17.6 Puerta centro	UN
		17.7 Piezas	UN
		17.8 Cortina metálica simple	UN
		17.9 Desmontar cortina, resorte	UN
		17.10 Proveer e instalar manivela	UN

		17.11 Instalación de portacandado	UN
		17.12 Reparación de rieles	UN
		17.13 Cambio de rieles	UN
		17.14 Instalar parches	UN
	18.ELECTRICIDAD	18.1 Equipo fluorescente sobrepuesto 1 x40 x 120 cm	UN
		18.2 Equipo fluorescente sobrepuesto 1 x40 x 60 cm	UN
		18.3 Equipo LED sobrepuesto 60x60 3.200°K	UN
		18.4 Equipo LED sobrepuesto 60x60 4.000°K	UN
		18.5 Equipo LED sobrepuesto 60x60 6.000°K	UN
		18.6 Panel LED cielo modular 60x60 3.200°K	UN
		18.7 Equipo LED cielo modular 60x60 4.000°K	UN
		18.8 Equipo LED cielo modular 60x60 6.000°K	UN
		18.9 Equipo LED cielo modular 30x120 3.200°K	UN
		18.10 Equipo LED cielo modular 30x120 4.000°K	UN
		18.11 Equipo LED cielo modular 30x120 6.000°K	UN
		18.12 Equipo LED cielo modular 60x60 6.000°K	UN
		18.13 Panel LED Redondo Embutido 6.000°K - 25 cm Diámetro.	UN
		18.14 Panel LED Redondo sobrepuesto 6.000°K - 25 cm Diámetro.	UN
		18.15 Retiro equipo Fluorescente/LED gal.	UN

		18.16 Equipos fluorescentes/LED gral. (incluye limpieza, cambio de tubo y partidores según corresponda).	UN
		18.17 Tubo fluorescente 20 W - 40 W	UN
		18.18 Partidores	UN
		18.19 Ampolleta SL (50 - 60 W)	UN
		18.20 Ampolleta Halógena de 500 a 1000 W	UN
		18.21 Ampolleta haluro metal	UN
		18.22 Ampolleta Haluro Proyector / hasta 400 W.	UN
		18.23 Ampolleta tubular / Haluro Metal 1000 W.	UN
		18.24 Ampolleta tubular/ Haluro Metal 2000 W	UN
		18.25 Ampolletas Dicroica / Halógena 50 W	UN
		18.26 Ampolletas LED 60 W o similar	UN
		18.27 Enchufe de seguridad hembra bticino o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
		18.28 Enchufe de seguridad hembra bticino o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
		18.29 Enchufe volante de seguridad bticino o similar 10A / 16 A	UN
		18.30 Interruptor bticino o similar (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN
		18.31 Reflector Halógenos (500 a 1000 watt)	UN
		18.32 Focos haluro metal (400 a 500 watt)	UN
		18.33 Aplique mural baño (redondo)	UN
		18.34 Cerradura eléctrica y portero eléctrico completo con citófonos	UN

		18.35 Bandeja sobrepuesta DLP 105x50mm con tapa y división interior (se deben considerar obligatoriamente todos los accesorios correspondientes tales como ángulos, tapas finales, etc.)	ML
		18.36 Punto de Luz	UN
		18.37 Bandeja sobrepuesta DLP 20 x 10 mm	ML
		18.38 Bandeja sobrepuesta DLP 100 x 50 mm	ML
		18.39 Bandeja sobrepuesta DLP 40 x 16 mm	ML
		18.40 Bandeja sobrepuesta DLP 60 x 16 mm	ML
		18.41 Bandeja sobrepuesta DLP 25 x 20 mm	ML
		18.42 Arranque de red monofásica en bandeja porta conductora PVC	ML
		18.43 Cremallera PVC para Canaletas	ML
		18.44 Cableado THHN AWG N° 12	ML
		18.45 Cableado THHN AWG N° 14	ML
		18.46 Arranques de red monofásica en ducto conduit o similar	ML
		18.47 Arranque de red trifásico en tubería conduit o similar	ML
		18.48 Cableado THHN AWG N° 8 (línea general 4x8,37 mm ²)	ML
		18.49 Cableado THHN AWG N° 5,26 mm ² (N° 10)	ML
		18.50 Arranque de red trifásica en , bandeja porta conductora PVC	ML
		18.51 Automático 10A a 32A monofásico	ML
		18.52 Automático 10A a 32A trifásico	UN

		18.53 Automático 40 a 100A trifásico	UN
		18.54 Lámparas colgantes	UN
		18.55 Tablero eléctrico monofásico	UN
		18.56 Tablero eléctrico trifásico	UN
	19. CORRIENTES DEBILES	19.1 De cableado inutilizado de red existente	ML
		19.2 Punto red nuevo SIN canalización, a partir de canalización existente.	ML
		19.3 Punto de Datos	UN
		19.4 Punto Telefónico	UN
		19.5 Punto HDMI	UN
		19.6 Punto VGA	UN
		19.7 De cableado inutilizado de red existente	ML
		19.8 Detectores de movimiento	UN
		19.9 Sistema de comunicación mediante altavoces	UN
		19.10 Citofonía	UN
	20.GASFITERIA	20.1 Estanque W.C. / completo	UN
		20.2 Lavamanos / completo	UN
		20.3 Lavaplatos TEKA o similar sin mueble	UN
		20.4 W.C. / completo	UN
		20.5 Urinario / completo	UN
		20.6 Calefont c / manta y gorro	UN
		20.7 Manta acero galvanizado	UN

		20.8 Gorro de acero galvanizado	UN
		20.9 Calibración aguja, golillas de presión agua y gas, resortes, limpieza general, ajuste, lubricación, etc.	GL
		20.10 Hidropack	UN
		20.11 Fitting completo con fluid master o similar	UN
		20.12 Fitting corriente	UN
		20.13 Cambio de flaper y cadena metálica	UN
		20.14 Cambio flexible con llave para estanque	UN
		20.15 Cambio fluid master o similar (válvula entrada)	UN
		20.16 Llaves urinario	UN
		20.17 Llaves lavamanos /FAS o similar	UN
		20.18 Combinación lavaplatos / teverestretto o similar	UN
		20.19 Llave de paso / 20 mm.	UN
		20.20 Llave de jardín instalada	UN
		20.21 Gomas llaves	UN
		20.22 Cambio de vástago	UN
		20.23 Manilla estanque metálica / Fas o similar	UN
		20.24 Sifón lavaplatos / plástico	UN
		20.25 Sifón urinario / metálico	UN
		20.26 Sifón lavamanos / plástico	UN
		20.27 Sifón tina	UN
		20.28 Sifón ducha	UN

		20.29 Ducha / móvil San Pietro o similar	UN
		20.30 Campana cocina	UN
		20.31 Desmontar e instalar campana cocina	UN
		20.32 Mantención campana cocina, cambio filtro	UN
		20.33 Tapa cámara Alc. Simple 60 x 60	UN
		20.34 Cañería PVC sanitario 50 mm.	ML
		20.35 Red agua potable cañería cobre 3/8"	ML
		20.36 Codo 3/8"	UN
		20.37 Tee 3/8"	UN
		20.38 Llave de paso 3/8"	UN
		20.39 Copla 3/8"	UN
		20.40 Codo He 3/8"	UN
		20.41 Codo Hi 3/8"	UN
		20.42 Terminal He 3/8"	UN
		20.43 Terminal Hi 3/8"	UN
		20.44 Red agua potable cañería cobre 1/2"	ML
		20.45 Codo 1/2"	UN
		20.46 Tee 1/2"	UN
		20.47 Llave de paso 1/2"	UN
		20.48 Copla 1/2"	UN
		20.49 Codo He 1/2"	UN

		20.50 Codo Hi 1/2"	UN
		20.51 Terminal He 1/2"	UN
		20.52 Terminal Hi 1/2"	UN
		20.53 Red agua potable cañería cobre 3/4"	ML
		20.54 Codo 3/4"	UN
		20.55 Tee 3/4"	UN
		20.56 Llave de paso 3/4"	UN
		20.57 Copla 3/4"	UN
		20.58 Codo He 3/4"	UN
		20.59 Codo Hi 3/4"	UN
		20.60 Terminal He 3/4"	UN
		20.61 Terminal Hi 3/4"	UN
		20.62 Red agua potable cañería cobre 1"	ML
		20.63 Codo 1"	UN
		20.64 Tee 1"	UN
		20.65 Llave de paso 1"	UN
		20.66 Copla 1"	UN
		20.67 Codo He 1"	UN
		20.68 Codo Hi 1"	UN
		20.69 Terminal He1"	UN
		20.70 Terminal Hi 1"	UN
		20.71 ShowerDoor / acrílicos	M2

		20.72 ShowerDoor / puertas	M2
		20.73 ShowerDoor / Internit	M2
		20.74 Red agua potable / cañería PVC Hidráulico 1/2 "	ML
		20.75 Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) 1/2"	UN
		20.76 Red agua potable / cañería Cu tipo L 1"	ML
		20.77 Red agua potable / cañería PVC hidráulico 1"	ML
		20.78 Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) de 1"	UN
		20.79 Manguera artefacto gas licuado /con abrazaderas	ML
		20.80 Regulador gas licuado	UN
		20.81 Tapa asiento W.C. Estándar /bisagra ajustable	UN
		20.82 Tapa W.C. asiento / Estándar blanca	UN
		20.83 Desagüe 1 1/4" de Cu lavatorio	UN
		20.84 Pileta universal	UN
		20.85 Lavamanos / reubicación	UN
		20.86 Lavaplatos / reubicación	UN
		20.87 Urinario /reubicación	UN
		20.88 W.C. / reubicación	UN
		20.89 Destapar pileta	GL
		20.90 Destapar y limpiar cámara alcantarillado	GL
		20.91 Destapar artefactos sanitarios (urinario, lavamanos, lavaplatos)	GL

		20.92 Destapar W.C.	GL
		20.93 Destapar ducto descarga alcantarillado	GL
		20.94 Desmontar W.C. e instalar collarín	GL
		20.95 Desmontar y sellar llave lavaplatos	GL
		20.96 Reparar y sellar pileta, incluye tapa metálica	GL
		20.97 Reapretar y sellar sifón lavaplatos	GL
		20.98 Fijación lavamanos	GL
		20.99 Fijación taza W.C. al piso con perno anclaje	GL
		20.100 Fijación llave lavamanos	GL
	21. MANTENCIÓN	21.1 Mantenición Cocinas a gas licuado c/ horno	UN
		21.2 Reparaciones menores en puertas de corredera o batiente showerdoor	UN
		21.3 Mantenición y/o reparación de calderas u otro sistema de calefacción	UN
		21.4 Mantenición y/o reparación de equipos de aire acondicionado existentes SPLIT de 12.000 BTU.	UN
		21.5 Mantenición y/o reparación de equipos de aire acondicionado existentes SPLIT de 9000 BTU.	UN
		21.6 Mantenición y/o reparación de Sensores de Humo.	UN
		21.7 Mantenición y/o reparación de Sensores de Temperatura.	UN
		21.8 Mantenición y/o reparación de Palancas de emergencia.	UN
	22. SISTEMA DE SEGURIDAD	22.1 Barandas de Seguridad Escaleras	UN
		22.2 Luces Emergencia	UN

		22.3 Alarmas de Emergencia	UN
		22.4 Salidas de Emergencia c/Antipánico	UN
	23. SEGURIDAD ANTIVANDALICA	23.1 Barniz Antigraffiti Transparente en base a Poliuretano	M2
		23.2 Pintura Antigraffiti color a definir.	M2
		23.3 Protección de Fachada con OSB Estructural 11mm y Marco de madera de 2x2" pino cepillado	M2
		23.4 Protección Fachada, Plancha metálica lisa 1 mm, con marco perfil metálico rectangular 70x30mm, empotrada a vanos con perno de anclaje.	M2

1.5 OPERATIVIDAD DE CONTRATO

El contrato considera las actividades de habilitación de espacios y la de mantención y reparación de infraestructura. La operatoria de cada actividad será la siguiente:

1.5.1 Habilitación de Espacios

En esta modalidad, la Subsecretaría desarrollará un Proyecto Arquitectónico para la habilitación de espacios dentro de las oficinas institucionales, el cual considerará planos y especificaciones técnicas del proyecto, además de la correspondiente cubicación, esta información será enviada por la Contraparte Técnica del contrato al proveedor, asignándole un plazo para entregar su respuesta técnica. El proveedor recibirá dicho proyecto vía email y dentro del plazo asignado deberá revisarlo técnicamente y elaborar un presupuesto según los precios ofertados en la presente licitación, para lo cual el contratista deberá considerar los costos completos (gastos de ejecución más provisión de materiales). En caso que el proveedor no entregue la propuesta o consultas formales dentro del plazo estipulado la Contraparte Técnica aplicará la multa de 5 UF por día de retraso. En caso que el proveedor tenga observaciones al Proyecto Arquitectónico, deberá enviar un email a la Contraparte Técnica informando de dicha situación. La Contraparte Técnica revisará estas observaciones y corregirá el proyecto, enviándolo nuevamente al proveedor, esto se repetirá hasta que el proyecto esté totalmente aceptado por ambas partes.

Una vez aprobado el Proyecto Arquitectónico, la Contraparte Técnica solicitará la generación de la orden de compra, que deberá incluir el presupuesto de la obra validado por el proveedor, las especificaciones técnicas respectivas y el plazo de ejecución de las obras. La Unidad de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría emitirá la respectiva orden de compra por el sistema www.mercadopublico.cl. Por su parte, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en el portal y desde la fecha de aceptación de dicha orden comenzará a regir el plazo de ejecución de las obras. En caso que el proveedor no cumpla con el plazo estipulado, se aplicará una multa de 10 UF por día de retraso, según los establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

Una vez que el proveedor informe el término de las obras, la Contraparte Técnica revisará la ejecución de los trabajos, y en caso que la obra cumpla con el proyecto arquitectónico se dará la recepción conforme respectiva, luego el proveedor podrá emitir la factura respectiva considerando la fecha de emisión de la orden de compra para transformar las unidades de fomento del presupuesto en pesos chilenos.

En caso que la Contraparte Técnica rechace los trabajos, enviará al proveedor un email con las deficiencias detectadas, por su parte, el proveedor deberá realizar las correcciones respectivas para recibir la recepción conforme. Esta iteración seguirá hasta que la Contraparte Técnica entregue la recepción conforme, en caso que sucedan 3 rechazos de la misma obra, la Subsecretaría cursará una multa de 25 UF según lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

1.5.2 Mantenimiento y Reparación

La Contraparte Técnica se comunicará con el proveedor mediante email indicando qué tipo de mantenimiento o reparación se requiere ejecutar y citará al proveedor a una visita a terreno para verificar las condiciones del trabajo. El proveedor contará con 5 días hábiles, contando desde la visita, para presentar un presupuesto de los trabajos de mantención y/o reparación solicitados, indicando la fecha de finalización de dichos trabajos, en caso que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega del presupuesto se estipulará una multa de 3 UF por día de atraso, según las condiciones establecidas en el punto 2.27 de estas bases de licitación. En caso que la Contraparte Técnica encuentre observaciones en el presupuesto, enviará un correo al proveedor indicando tal situación para su corrección, quien deberá enviarlo nuevamente a revisión, esta iteración será realizada hasta la aprobación del presupuesto por parte de la Contraparte Técnica.

Una vez aprobado el presupuesto, la Contraparte Técnica solicitará la generación de la orden de compra, que deberá incluir el presupuesto de la obra validado por el proveedor y el plazo de ejecución de las obras de mantención o reparación. La Unidad de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría emitirá la respectiva orden de compra por el sistema www.mercadopublico.cl. Por su parte, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en el Portal y desde la fecha de aceptación de dicha orden comenzará a regir el plazo de ejecución de las obras. En caso que el proveedor no cumpla con el plazo estipulado, se aplicará una multa de 6 UF por día de retraso, según lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

Una vez que el proveedor informe el término de las obras, la Contraparte Técnica revisará la ejecución de los trabajos, y en caso que la obra cumpla con el proyecto arquitectónico se dará la recepción conforme respectiva, luego el proveedor podrá emitir la factura respectiva considerando la fecha de emisión de la orden de compra para transformar las unidades de fomento del presupuesto en pesos.

En caso que la Contraparte Técnica rechace los trabajos, enviará al proveedor un email con las deficiencias detectadas, por su parte, el proveedor deberá realizar las correcciones respectivas para recibir la recepción conforme. Esta iteración seguirá hasta que la Contraparte Técnica entregue la recepción conforme, en caso que sucedan 3 rechazos de la misma obra, la Subsecretaría cursará una multa de 10 UF según lo establecido en el punto 2.27 de las bases de licitación.

En caso que exista una reparación que deba realizarse de forma inmediata para mantener la continuidad de las labores de los servidores públicos y el normal funcionamiento de la infraestructura de los edificios, la Contraparte Técnica contactará con el proveedor quién deberá presentarse en las instalaciones de la Subsecretaría y realizar los trabajos solicitados. Una vez finalizados los trabajos deberá enviar el presupuesto a la Contraparte Técnica, quién revisará y de estar conforme con los trabajos detallados solicitará la emisión de la respectiva orden de compra para su posterior pago.

1.6 GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES

Se requiere que la garantía de los trabajos que se realicen en el marco de la presente licitación tenga la siguiente vigencia mínima, por partida:

PARTIDA	TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA
1. PAVIMENTOS	3 meses
2. MUROS	6 meses
3. FUNDACIONES/ANCLAJES	6 meses
4. TECHUMBRES/CUBIERTAS	6 meses
5. TABIQUES	6 meses
6. REVESTIMIENTOS	3 meses
7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	3 meses

8. CARPINTERÍA METÁLICA	6 meses
9. COMPLEMENTOS	3 meses
10. TERMINACIONES	3 meses
11. DESARMES/ DEMOLICIONES	No aplica
12. RETIRO	No aplica
13.CERRAJERIA Y QUINCALLERIA	6 meses
14. PUERTAS Y VENTANAS	3 meses
15. CORTINAS METALICAS ONDULADAS	3 meses
16.CORTINAS METALICAS EMBALLETADAS	3 meses
17. CORTINAS METALICAS MALLAS	6 meses
18.ELECTRICIDAD	6 meses
19. CORRIENTES DEBILES	6 meses
20.GASFITERIA	3 meses
21. MANTENCIÓN	3 meses
22. SISTEMA DE SEGURIDAD	3 meses
23. SEGURIDAD ANTIVANDALICA	6 meses

La garantía de los servicios debe comprender la obra completa, es decir, debe incluir mano de obra y materiales. Quedan excluidos los daños por causas no atribuibles al prestador del servicio o al desgaste natural de los materiales.

Se valorarán con el puntaje adicional indicado en el numeral 2.19 que se refiere a los Criterios de evaluación de las ofertas, a aquellos proponentes que brinden una garantía adicional al mínimo exigido en este punto.

1.7 CONTRATISTA

Se entenderá por contratista, a la persona natural o jurídica o Unión Temporal de Proveedores que, en virtud del contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material.

El contratista deberá designar un profesional de control de obras, que estará a cargo de ejecutar las obras, revisar y aprobar los proyectos de arquitectura de habilitación entregados por la Contraparte Técnica, de elaborar los presupuestos de trabajos y ser el contacto entre la Contraparte Técnica y el proveedor. Este profesional deberá cumplir con lo asignado en la letra a) del numeral 2.10.1 de las bases de licitación.

Las comunicaciones válidas para el presente contrato serán las que se registren en tiempo y forma mediante un Libro de Obras. Será el proveedor el responsable de proveer y mantener el libro de obras en perfecto estado y que aquel se encuentre disponible para que la Contraparte Técnica pueda realizar órdenes y/o instrucciones, revisiones y observaciones en el mismo. Sin embargo, se podrán utilizar otros medios de comunicación, para realizar coordinación como, por ejemplo, correo electrónico o aplicaciones de mensajería instantánea.

La Subsecretaría podrá, por causas que a su juicio lo justifiquen, ordenar al contratista el término de las funciones del profesional de control de obras.

El contratista o el profesional de control de obras, estará obligado a acompañar a los servidores estatales de la Subsecretaría que visiten o inspeccionen la obra, debiendo dar todas las facilidades que les permitan hacer una revisión prolija de ella y, asimismo, verificar los controles y otros documentos que guarden relación con el contrato.

En el caso que el contratista, durante la vigencia del contrato, cambie al profesional de control de obras identificado precedentemente, deberá reemplazarlo por un profesional

de igual o mayor experiencia. Para lo anterior, el contratista contará con 10 días hábiles para enviar a la Contraparte Técnica los documentos que acrediten la experiencia del nuevo profesional, los cuales serán evaluados por la Contraparte Técnica, quien informará al contratista si el nuevo profesional cumple o no con los requisitos dispuestos en estas bases, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del contratista. En caso que el nuevo profesional no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, el contratista contará con 10 días hábiles desde la comunicación del rechazo para informar un nuevo reemplazo. Este procedimiento se aplicará hasta que la Contraparte Técnica acepte a los profesionales informados.

En caso que no esté el profesional de control de obras, la Contraparte Técnica no generará órdenes de compra hasta que sea reemplazado este profesional.

El contratista deberá proporcionar a la Contraparte Técnica y a la Subsecretaría los datos que éstas le soliciten mediante email, en conformidad a las instrucciones y formularios que para este objeto se proporcionen, si corresponde, y en el plazo que se le indique.

Si el contratista no entregare oportunamente estos antecedentes, incurrirá en una multa de 5 UTM por cada día hábil de atraso, la que se aplicará administrativamente, conforme con lo dispuesto en el numeral 2.27 de las bases administrativas.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en conformidad con la normativa vigente, debiendo informar a la Contraparte Técnica de lo ocurrido dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos. Su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de multa indicada en el párrafo anterior.

El contratista debe cumplir con toda la normativa vigente en materias laborales y de protección a los trabajadores, contenidas en el Código del Trabajo y otros cuerpos normativos que regulan las relaciones con los trabajadores. Además, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente en relación a la contratación de trabajadores extranjeros. En caso de que la Contraparte Técnica observe faltas a la normativa dará pie para no aprobar las órdenes de compra respectivas.

El contratista debe mantener los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en las obras y suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificaciones de calidad emitidos por organismos competentes, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor.

El contratista deberá, asimismo, tomar todas las medidas necesarias para mantener en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan estas materias. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este párrafo estará sujeto a la aplicación de la multa indicada en la letra d) del numeral 2.27 de las bases administrativas.

Será responsabilidad del contratista mantener el aseo general de la obra durante la ejecución de los trabajos hasta la recepción conforme, prohibiéndose la acumulación de basura y escombros, los cuales deberán disponerse y retirarse según plan a acordar entre el proveedor y la Contraparte Técnica.

En caso que el contratista realice o utilice elementos contaminantes tales como pinturas, aerosoles, solventes, diluyentes o químicos tóxicos, o materiales de alta combustión no certificados o de dudosa procedencia, la Subsecretaría podrá exigir que los materiales que sean usados en los trabajos realizados en las dependencias respectivas, sean de primera calidad, debiendo acompañarse al efecto sus respectivas hojas de seguridad (respecto a sus propiedades físico/químicas, identificación de riesgos, riesgos para la salud, equipos de protección personal, condiciones de manipulación y almacenamiento, medidas de control de los riesgos asociados, medidas de primeros auxilios). Cabe destacar que estas solo se ingresarán en el momento de su uso y no se podrán almacenar ni mantener en la instalación, a menos que se destine un lugar donde se cumplan las condiciones exigidas del producto.

Es importante tener presente que la Subsecretaría, a objeto de evitar responsabilidad solidaria y promover el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 183-B del Código del Trabajo, estará facultada para ejercer los derechos contemplados en el artículo 183-C del Código del Trabajo, que a continuación se indican:

- **Derecho a ser informado:** La Subsecretaría tendrá derecho a ser informada por el contratista o subcontratista, sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste le corresponda respecto a sus trabajadores, mediante certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, o bien, medio idóneos que garanticen la veracidad de dichos montos y estado de cumplimiento.
- **Derecho a retener:** La Subsecretaría tendrá derecho a retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos contratistas o subcontratistas, el monto de que este o estos sean responsables respecto de sus trabajadores, de los primeros estados de pago producto del contrato licitado.
- **Derecho a pagar por subrogación:** Derecho de subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

1.7.1 CONTRAPARTE TÉCNICA

Se entenderá por contraparte técnica al profesional funcionario, nombrado por la autoridad competente, quien asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato.

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, podrá solicitar el cambio del personal si no cumple con lo definido en las presentes bases.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Para el desempeño de su cometido, la contraparte técnica deberá contar, entre otros antecedentes, con un libro denominado Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el cual se singularizará la obra a ejecutar, el contratista y la contraparte técnica, con mención de los actos administrativos pertinentes. Cualquier orden o comunicación que la contraparte técnica dirija al contratista, a través del Libro de Obras, deberá ser recibida por el profesional residente de obra que designe el contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por el profesional que lo reemplace, dejando constancia de la recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar, la contraparte técnica deberá dejar constancia de tal hecho y se considerará como un incumplimiento a las órdenes impartidas por la Contraparte Técnica.

Toda comunicación en faena entre el personal de la Subsecretaría que actúe dentro de la obra y el personal del contratista, se canalizará a través de la contraparte técnica, quien definirá el medio a través del cual transmitirá la información, según sea el caso y deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para resguardar a las personas y la obra.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes –contraparte técnica y contratista– se considerará como antecedente anexo al Libro de Obras.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del edificio y del trazado y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial, el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad al presente pliego de condiciones. En dicho libro sólo podrá hacer anotación la contraparte técnica sobre materias inherentes a la ejecución de la obra, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el contratista.

El contratista deberá someterse a las órdenes de la contraparte técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Obras, en donde se establecerá la respectiva orden y el plazo para cumplirla. El incumplimiento de las órdenes impartidas por la contraparte técnica será sancionado con una multa aplicada administrativamente, correspondiente a 9 U.F. por cada día hábil de atraso en su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la letra a) del numeral 2.27 de las bases administrativas. Para tales efectos, se entenderá que el contratista ha tomado conocimiento de la respectiva orden por el solo hecho de constar aquélla en el Libro de Obras al día hábil siguiente desde que se haya dejado constancia en ese Libro.

La contraparte técnica podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado. El contratista quedará siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada. El contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la contraparte técnica.

La contraparte técnica podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista peligro de que ellos sean empleados en la obra sin su consentimiento. En el Libro de Obras se registrará la orden respectiva y el plazo para cumplirla. La falta de cumplimiento de esta orden estará sujeta a la aplicación de la multa dispuesta en la letra b) del numeral 2.27 de las bases administrativas, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se hubiera utilizado el material rechazado. Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con los trabajos, deberá registrarse en el Libro de Obras. La contraparte tendrá 5 días hábiles para responder a dicha solicitud por la misma vía.

1.8 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Subsecretaría de Transportes hará entrega para su cumplimiento, de la resolución N°16 que "Aprueba Reglamento especial de prevención de Riesgos para Contratistas de la Subsecretaría de Transportes" de 2012, una vez aprobado el contrato de suministro.

Asimismo, el contratista, deberá considerar dar pleno cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad respecto a los trabajadores que presten servicios en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de sus Programas Dependientes.

1.8.1 HORARIOS DE TRABAJOS

Los trabajos podrán ser realizados desde las 20:00 hasta las 06:00 horas, de lunes a viernes, en los días sábados y domingos los trabajos podrán realizarse durante las 24 horas. Sin embargo, en casos específicos en que la Contraparte Técnica lo estime conveniente, algunas labores podrán realizarse entre los días lunes a viernes desde las 06:01 hasta la 19:59, siempre y cuando no afecten el normal funcionamiento de las instalaciones de la Subsecretaría.

1.8.2 SUBCONTRATACIÓN

El contratista sólo podrá subcontratar parcialmente las obras, siempre que obtenga la autorización previa de la Contraparte Técnica. Para ello, deberá informar con 3 días de anticipación a la Contraparte Técnica sobre la asistencia del subcontratista, registrándose en el Libro de Obras la aprobación de aquella para la ejecución de los trabajos respectivos.

Se entenderá, en todo caso, que aquél se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas con la Subsecretaría en virtud del contrato que se suscriba, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores que omita pagar el

subcontratista, siendo aplicable la orden de no pago, según lo establecido en el numeral 2.26 de las bases de licitación.

En caso que el contratista emplee subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente, la Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al contrato conforme a lo dispuesto en el numeral 2.29 de las bases de licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.8.3 MEDIDAS DE RESGUARDO SANITARIO

La Subsecretaría de Transportes entregará al contratista el "Instructivo de Limpieza y Desinfección de las Dependencias y Otros de la Subsecretaría de Transportes", y sus modificaciones si las hubiere, el cual establece las medidas de resguardo contra el COVID-19 en los recintos de la Institución.

El contratista deberá aplicar el instructivo referido en el párrafo precedente, respetar los aforos máximos que le comunique la Contraparte Técnica del contrato y dotar a sus trabajadores de mascarillas desechables o reutilizables para la protección contra el COVID-19, quienes deberán utilizarlas durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la Subsecretaría. Asimismo, los trabajadores del contratista deberán someterse al control de temperatura al momento de ingresar a los inmuebles, oportunidad en que se podrá prohibir su ingreso de constatar que aquellos tienen una temperatura superior a 37,5°C. El contratista deberá disponer de una copia del listado diario llevado por los guardias a cargo de la seguridad de las distintas instalaciones de la Subsecretaría en que se desarrollarán las obras, en el que consten las personas asistentes a la obra, con su correspondiente temperatura.

En caso que el contratista no adopte las medidas sanitarias antes referidas o no aplique el instructivo señalado en el primer párrafo de este punto, se aplicará una multa de 3 UF por evento según lo establecido en el literal g) del numeral 2.27 de las bases administrativas.

1.9 PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total para la contratación de los servicios materia de esta licitación, es de **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos), impuestos incluidos**, por un periodo de **24 meses**, el que se pagará con cargo al presupuesto de los programas que se señalan en la siguiente tabla, conforme con la distribución que se indica:

Programa	Monto 24 meses
Programa 01	\$380.000.000
DTPM	\$20.000.000
UOCT	\$20.000.000
FISCALIZACIÓN	\$20.000.000
3CV	\$50.000.000
SECTRA	\$10.000.000
TOTAL	\$500.000.000

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar los trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, Anexo N° 2-A o 2-B según corresponda, conforme con lo establecido en el punto 2.12 de estas bases.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas

a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.12, letra D., de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la Unión establezcan a cuál de ellos han de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo establecido en el punto 2.11 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que los apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.6 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- a) **Recepción de la garantía de seriedad de la oferta:** dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11 de las presentes bases.

- b) **Cierre de recepción de ofertas:** a las 15:00 horas del trigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del trigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Visita a terreno:** a las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo señalado en el punto 2.7 siguiente.
- e) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de visita a terreno.
- f) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- g) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. VISITA A TERRENO

Se desarrollará una visita a terreno **de carácter opcional y no obligatoria** a las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, la que se llevará a cabo el **tercer día hábil** siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, y será guiada por el Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes o por el servidor estatal que éste designe para tales efectos.

La visita se iniciará a las 10:00 horas en la recepción de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Agustinas N° 1382, piso 1° y Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, si las condiciones sanitarias lo permiten. Considerando las medidas sanitarias dictadas por la autoridad, producto de la pandemia del COVID-19, la Subsecretaría de Transportes podrá dejar sin efecto la visita a terreno, sin necesidad de acto administrativo previo, en cuyo caso se informará a los proveedores, a más tardar al momento de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, a través del ID del llamado correspondiente.

Para la realización de esta visita se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria. Antes de efectuar la visita, se controlará que los asistentes cuenten con mascarillas y guantes, y que su temperatura no sea superior a 37,5°C. En caso de incumplir lo anterior, no se permitirá su ingreso. Los asistentes ingresarán al lugar de la visita en grupos con el objeto de respetar el aforo máximo permitido.

De la visita se levantará un Acta firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo o razón social y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor, y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el literal e) del punto 2.6 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.8 siguiente.

2.8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal e) del punto 2.6 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal f) del numeral 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo señalado en el literal b) del punto 2.6 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por su(s) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal b) del punto 2.6 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las siguientes al momento del acto de apertura.

2.10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnica y económica deberán ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en los puntos 2.10.1 y 2.10.2 de estas bases, debiendo ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico, en los formularios contenidos en los anexos y documentos que se indican en los siguientes apartados.

En caso de no acompañar el Anexo N° 4 "Oferta Económica", dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases, o de acompañarlo incompleto, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña el Anexo N° 5 "Oferta Técnica" o no indica cumplir con los requerimientos mínimos de las bases técnicas.

2.10.1. OFERTA TÉCNICA

a) Profesional de Control de Obra

El oferente deberá considerar en su propuesta un profesional de control de obra que desarrolle las labores establecidas en el punto 1.7 de las bases de licitación. En razón de ello el proponente deberá incluir en su propuesta un profesional con la siguiente experiencia:

Este profesional deberá tener título de alguna institución chilena acreditada o de alguna institución extranjera con título validado en Chile por la institución que corresponda. El profesional deberá contar con el título de Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o afín. Se pide experiencia profesional deseable de 3 años, calculados desde la titulación hasta la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, además de participación en obras de habilitación de oficinas. Para tales efectos, se podrán incluir a las obras relacionadas con construcción de edificaciones, habilitación de oficinas, remodelación, reparación o mantenimiento de edificaciones.

Para acreditar la experiencia del profesional de control de obras, el oferente deberá adjuntar:

- Una copia simple del título profesional,
- El currículum vitae firmado por el profesional y,
- Un listado de las obras ejecutadas por aquel, detallando, como mínimo:
 - * Nombre del contrato,
 - * Monto del contrato,
 - * Nombre del mandante respectivo,
 - * Algún número o/y correo de contacto y,
 - * Funciones cumplidas por el profesional en tales obras.

A través del **Anexo N° 7-B**, se adjunta un modelo de listado de obras ejecutadas por el profesional de control de obras que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros formatos en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente numeral.

En caso que no se acompañe la documentación antes exigida o que la información proporcionada no cumpla con lo requerido en este numeral, no se considerará al momento de evaluar el subcriterio "Experiencia profesional de control de obras", dispuesto en el punto 2.19, letra d) de las presentes bases.

b) Experiencia del Oferente

Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, que hayan sido contratados a contar del 1° de enero de 2005. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

El o los certificado(s) simple(s) y/o carta(s) de recomendación deberá(n) señalar como información mínima:

- El nombre o razón social del oferente,
- El nombre de la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características,
- El tipo de servicio realizado,
- El mes y el año de inicio del contrato,
- Un medio de contacto,
- Quien suscribe el certificado o carta y
- Su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de enero de 2005.
- Además, en el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse su duración, y en el caso de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse tal circunstancia.

En caso que la información consignada en los certificados y/o cartas de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, o en caso que dichos documentos no correspondan a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2005, al momento de la evaluación se aplicará lo dispuesto en el punto 2.18, letra d), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 7**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

c) Garantía Adicional

Se evaluará con mayor puntaje a los oferentes que otorguen una garantía adicional registrada en meses a cada una de las partidas del itemizado.

En el Anexo N° 5 los proveedores deberán indicar las garantías adicionales expresadas en meses que ofrecen.

2.10.2. OFERTA ECONÓMICA.

El detalle de la oferta económica deberá presentarse a través del **Anexo N° 4 "Oferta Económica"**, en el que se deberán indicar los precios con impuestos para cada uno de los servicios especificados en aquél y en el punto 1.4 de la Bases Técnicas, **expresados en Unidades de Fomento (U.F.)**. Los valores ofertados para cada ítem deberán considerar la provisión de materiales y los costos de la mano de obra.

En caso que alguna partida requerida no sea valorizada en el **Anexo N° 4 "Oferta Económica"**, se entenderá que el proponente indica que el precio para dicho ítem es \$0, continuándose con el proceso de evaluación. Los valores ingresados en la planilla podrán incluir hasta 2 decimales, en caso de incluir más, se truncarán y solo se considerarán 2.

Al ser una contratación que contiene partidas, al momento de ingresar su oferta económica en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá consignar como valor de la oferta **1 U.F. (una Unidad de Fomento)** y sólo serán evaluados los valores declarados en el Anexo N° 4 "Oferta Económica", de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada proponente debe presentar, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$100.000.- (cien mil pesos chilenos)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un **plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas**. En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.8 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En el evento de que la garantía de seriedad de la oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En el caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el

Mercado Financiero, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl, o podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl como antecedente administrativo de la respectiva oferta.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta deberá llevar, en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía de seriedad de la oferta en la licitación pública para la contratación del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas Dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana**", o una redacción similar, indicando en ID de la Licitación.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 90 días corridos.

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido en el literal a) del punto 2.6 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibles.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de la misma,
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - i. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro de los plazos previstos en estas bases, o
 - ii. No suscribe el contrato dentro del plazo previsto en esta Bases, o
 - iii. No se encuentre inscrito y hábil en el portal www.mercadopublico.cl, a la época de suscripción del contrato, o
 - iv. No entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en estas bases, o
 - v. La oferta presenta información no fidedigna.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. El oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirar su documento de garantía en el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se le informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

2.12. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal

www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por parte de la Comisión Evaluadora, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de su(s) representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de vigencia y certificado de estatuto actualizado, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.

En todos los casos, en el supuesto de existir mandato, se debe adjuntar, además, el documento en que conste el poder de quien presenta la propuesta en su representación, según la naturaleza de la sociedad.

5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y/o copia de e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda**, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas Bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

2.13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

En el evento de que el oferente prorrogue la vigencia de su garantía de seriedad en los términos referidos en el punto 2.11 de estas bases, la vigencia de la oferta se entenderá prorrogada por igual plazo. Si el oferente no renovare el documento de garantía, conforme con lo establecido en el citado punto, se le tendrá por desistido de su oferta.

2.14. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.16. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración debe ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.15. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12 de las

presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.16 siguiente.

2.16. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.18 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas corridas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.19 de estas bases.

2.17. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.16 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

2.18. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la Comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	40%
b) Experiencia del proponente en servicios similares	10%
c) Garantía Adicional de Servicio	25%
d) Experiencia profesional de control de obras	15%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
TOTAL	100%

a) Criterio de evaluación "Precio":

El cálculo para evaluar la oferta económica se realizará, en primera instancia, obteniendo el Precio Promedio de los ítems ofertados (PPi), el que estará determinado por todos los valores declarados en el Anexo N° 4 "Oferta Económica". Posteriormente, este dato se utilizará para el cálculo del puntaje final para este criterio, dividiendo el Precio Promedio de menor monto entre todas las ofertas (PPmin) admisibles, por el Precio Promedio de la oferta (PPi), multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PP \text{ min}}{PP_i} * \%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i.

PPi = Precio promedio de la oferta i.

PP min = Precio promedio menor monto entre todas las ofertas admisibles.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40).

b) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares":

Para la evaluación de este criterio se estará a lo dispuesto en el literal b) del punto 2.10.1 de las presentes bases.

El oferente presenta 7 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta entre 4 y 7 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	8%
El oferente presenta entre 1 y 3 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	4%
La información consignada en los certificados y/o cartas no cumple con lo señalado en el literal b) del punto 2.9.1 de las presentes bases o el oferente no informa experiencia.	0%

c) Criterio de Evaluación "Garantía Adicional de Servicio":

Se dividirá el promedio de las garantías adicionales de la oferta i, por el mayor promedio de garantías adicionales ofertado entre todas las ofertas admisibles, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{\text{max}}} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i.

Xi = Promedio de las garantías de la oferta i.

Xmáx = Mayor promedio de garantías ofertado.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 25% se ingresa como 25).

Para la evaluación de este criterio se considerará el promedio de las garantías ofertadas a través del Anexo N° 5.

d) Criterio de evaluación "Experiencia profesional de control de obras":

Para la evaluación de este subcriterio se estará a lo dispuesto en el apartado del literal a) del punto 2.10.1 de las presentes bases.

El profesional cuenta con 3 o más años de experiencia	15%
El profesional cuenta con menos de 3 años de experiencia y más de 1 años de experiencia	10%

El profesional cuenta con menos de 1 año de experiencia	5%
La información proporcionada no cumple con lo señalado en el literal a) del punto 2.10.1 de las presentes bases, o el oferente no informa la experiencia del profesional de control de obra.	0

e) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las referidas Bases.	10%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10, dentro del plazo de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.16 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de recepción de ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.16 de las referidas bases.	0%

2.20. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Precio".

En caso de continuar el empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Complejidad de la oferta". De persistir el empate, se fija como tercer mecanismo de desempate, la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Garantía adicional del servicio". Finalmente, si el empate persiste, será adjudicada la oferta que haya sido ingresada primero en el portal www.mercadopublico.cl, según comprobante de ingreso.

2.21. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en el punto 2.6, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a través del Sistema de

Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro de Proveedores de Mercado Público de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.22.1 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.23.1, de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.23.2, de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.24 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.22. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.23. CONTRATACIÓN

2.23.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos, si correspondiere.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribiere el contrato por causa imputable a él, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido dentro de los plazos antes señalados, no acompañare los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.23.2. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, presentarla en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico mmorales@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple de instrumento público en que conste el poder de su(s) representante(s) legal(es).
 - b) Documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - b) Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado

emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 6**).

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Copia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

E. Antecedentes de la Empresa

1. En el evento que el adjudicatario hubiere acreditado tener, al menos, un trabajador con discapacidad, deberá además presentar:

- i. En el caso de trabajadores que se desempeñen en Chile: Certificado o credencial de discapacidad vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite la inscripción del o de los trabajador(es) en el Registro Nacional de Discapacidad. Copia del contrato de trabajo de la(s) persona(s) con discapacidad y del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad.
- ii. En el caso de trabajadores que se desempeñen fuera de Chile: Copia del contrato de trabajo de la(s) persona(s) con discapacidad, y constancia de discapacidad consistente en certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente, traducido al español, cuando corresponda.

2.24. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)**, del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, extendida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero a nombre de la Subsecretaría de Transportes, pudiendo emitirse en Unidades de Fomento. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso que el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso que se otorgue físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En caso de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá llevar, en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de ejecución de obras menores en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas**

dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886”, indicando el ID de la Licitación.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.29 de las presentes Bases.

La garantía, sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.25. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados desde que el acto administrativo que lo aprueba esté totalmente tramitado y notificado al contratista mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal de dicho acto administrativo.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, por un nuevo periodo de 24 (veinticuatro) meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación debiendo ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo. En tal caso, el contratista deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el punto 2.24 de estas bases y renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse y presentarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.26. PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios, previa emisión y aceptación de la orden de compra respectiva, luego que la Contraparte Técnica entregue la recepción conforme a los trabajos solicitados mediante la respectiva orden de compra. Una vez recibida esta recepción conforme el proveedor podrá emitir la factura correspondiente.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

El pago de la factura se realizará en pesos chilenos, de acuerdo al valor que tenga la Unidad de Fomento el día en que la Contraparte Técnica entregue la recepción conforme de los trabajos establecidos en la respectiva orden de compra y los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas.

Las facturas serán extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, debiendo el contratista verificar la información antes de proceder a su emisión:

Nº Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N°139	sectransrepcion@custodium.com
3	Transantiago (DTPM)	61.959.700-1	Amunátegui N°139	transantiagorepcion@custodium.com
5	Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N°139	fcrepcion@custodium.com
5	3CV	61.975.600-2	Vicente Reyes N° 89, Maipu	fcrepcion@custodium.com
8	Sectra	61.980.000-1	Amunátegui N° 139, Santiago	Pvturepcion@custodium.com

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que la orden de compra respectiva se encuentre en estado "Aceptada" por el contratista a través del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- d) Que el contratista presente, junto a las respectivas facturas, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

Procederán multas según las siguientes causales:

- a) Si el contratista no cumple alguna orden de la contraparte técnica registrada en el Libro de Obras, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito, o no se encuentre justificado ante la contraparte técnica, de conformidad con el procedimiento descrito en este punto, se aplicará una multa de 9 UF por cada día hábil de atraso en su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7.1 de las bases técnicas.
- b) Si el contratista no cumple con la orden de retiro de material rechazado en el plazo y forma establecidos en el Libro de Obras, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito, o no se encuentre justificado ante la contraparte técnica, de conformidad con el procedimiento descrito en este punto, se aplicará una multa de 9 UF por cada día hábil de atraso

en su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7.1 de las bases técnicas.

- c) Si el contratista no entrega la información solicitada por la contraparte técnica en la forma y plazos indicados en el punto 1.7.1 de las bases técnicas, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito, o no se encuentre justificado ante la contraparte técnica, de conformidad con el procedimiento descrito en este punto, se aplicará una multa de 9 UF por cada día hábil de atraso en su cumplimiento. Asimismo, si el contratista no informa sobre algún accidente de trabajo o enfermedad laboral a la contraparte técnica dentro de las 48 horas siguientes, se aplicará una multa de 9 UF por día hábil de retraso.
- d) Si el contratista no cumple con las medidas necesarias para mantener en la obra, la higiene y seguridad del trabajo, de acuerdo a las normas legales que regulan estas materias, según lo establecido en el numeral 1.7.1 de las bases técnicas, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito, o no se encuentre justificado ante la contraparte técnica, de conformidad con el procedimiento descrito en este punto, se aplicará una multa de 5 UF por cada evento que registre en el Libro de Obras la contraparte técnica.
- e) Si el contratista no cumple con el plazo máximo de ejecución del o los proyectos establecidos en el numeral 1.5.1 de las bases técnicas o con el plazo menor de ejecución que hubiere ofertado para la ejecución de los trabajos, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor, caso fortuito o no se encuentre justificado ante la contraparte técnica, de conformidad con el procedimiento descrito en este punto, se aplicará una multa de 50 UF por cada día corrido de retraso.
- f) En caso de una ausencia injustificada del profesional de control de obras informado por el contratista en su oferta, según lo establecido en el numeral 2.10.1 de las bases administrativas, siempre que la ausencia no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el procedimiento descrito en este punto, se aplicará una multa de 20 UF por cada día hábil de ausencia no justificada por el contratista.
- g) En caso que el contratista no cumpla con las medidas de resguardo sanitario establecidas en el numeral 1.8.3 de las bases técnicas, siempre que el incumplimiento no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito, o no se encuentre justificado ante la contraparte técnica, de conformidad con el procedimiento descrito en este punto, se aplicará una multa de 9 UF por cada evento que registre en el Libro de Obras la contraparte técnica.
- h) En caso que el proveedor contratado no cumpla con los plazos de ejecución indicados en su cotización, según lo dispuesto en el punto 1.4 de las bases técnicas, se descontará, por cada día de atraso en la ejecución de las obras encomendadas, el monto equivalente al valor total del presupuesto dividido por los días del plazo de entrega, según se muestra a continuación:

$$\frac{\text{Valor Total Presupuesto Presentado por el Oferente}}{\text{Total Días de Ejecución}} = \text{Valor Diario}$$

Para la aplicación de la multa anteriormente señalada, se sumarán todos los días en que el contratista no ejecute el trabajo requerido.

Asimismo, procederá la aplicación de multas por la configuración de las siguientes causales:

Descripción	Aplicación	UF
Resolución Exenta N° 16 de 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para el Contratista de la Subsecretaría, Título VII; De las Obligaciones; Artículos 38 al 41:		
i. Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Por Evento	2 UF por artículo

ii.	Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Por Evento	5 UF por artículo
iii.	Si tres (3) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Por Evento	5 UF por persona y por artículo
iv.	Si uno (1) o más trabajadores reinciden en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Se podrá poner término al contrato	-
v.	Si uno (1) o más trabajadores se ausentaren por un (1) día durante un mes en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM. En caso que dicha falta supere los 3 días consecutivos o acumulados dentro de un mes, corresponderá operar de acuerdo a lo establecido en el punto 2.30 "Término anticipado del contrato".	Por Evento	5 UF por persona y por artículo
Resolución Exenta N° 16 del 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para Contratista de la Subsecretaría; Título VIII; De las Prohibiciones a las Empresas Contratistas o Subcontratistas, Artículo 42 de la letra A a la X:			
vi.	Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Por Evento	3 UF por artículo
vii.	Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Por Evento	6 UF por artículo
viii.	Si tres (3) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría, en sus Programas dependientes o en la SEREMITT RM.	Por Evento	6 UF por persona y por artículo

La UF a utilizar será la de la fecha en que la Contraparte Técnica informe de las multas al contratista.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone el contrato, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica del contrato, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el **35%** del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría pondrá término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un **30%** (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que la Subsecretaría de Transportes modifique su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el contratista continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, en virtud de lo indicado anteriormente.

En caso de aumento del monto de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 2.24 de las presentes bases.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el **35%** del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo, en conformidad a lo señalado en el numeral 2.31 de las bases.
- c) Si durante el desarrollo del contrato el contratista no cumple con alguna de las garantías que hubiere ofertado.
- d) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- e) Si el contratista demora más de 30 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure más de 10 días corridos.
- f) Si durante el desarrollo del contrato emplee un subcontratista en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización de la Contraparte Técnica.
- g) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte

Técnica del contrato, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.31. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.30 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 2.30 anterior.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3. ANEXOS

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Firma de representante(s) legal(es)
de persona jurídica

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	

Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	
--	--

 Firma de representante(s) legal(es)
 de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	

 Firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica

_____ RUT _____, de
acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la prestación
del **"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"** y a las disposiciones
legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Representante(s) Legal(es)
de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____, propone ejecutar el **"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma Representante(s) Legal(es)
de la persona jurídica

ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____, declara que _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N°
19.886.

Firma
de la persona natural

**ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

PRESTACIONES				
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PARTIDA	ÍTEM -SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD MEDIDA	Precio en UF, con impuestos incluidos
A. Provisión e instalación/aplicación	1. PAVIMENTOS.	1.1 Piso flotante (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.2 Piso parquet (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.3 Piso cerámico (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.4 Piso porcelanato (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.5 Piso linóleo/goma (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.6 Piso flexit o similar (Con todo complemento necesario)	M2	
		1.7 Alfombras	M2	
		1.8 Grada de Goma antideslizante	M2	
		1.9 Piso Piedra Pizarra	M2	
		1.10 Huinchas antideslizante	M2	
		1.11 Cubre Alfombra	M2	
		1.12 Pavimento Hormigón	M2	
		1.13 Peldaños escalera concreto	M2	
		1.14 Peldaños escalera metálica	M2	
		1.15 Peldaños escalera madera	M2	
		1.16 Pisos madera entablado	M2	
		1.17 Pisos parquet (reparación y reposición)	M2	

		1.18 Piso parquet (pulido y vitrificado)	M2	
		1.19 Junquillos	M2	
		1.20 Guardapolvos	M2	
		1.21 Pastelón	M2	
		1.22 Rollo de Goma antideslizante	M2	
		1.23 Cubrejuntas Aluminio	ML	
		1.24 Baldosa lisa o antideslizante microvibrada tipo Budnik	M2	
	2. MUROS	2.1 De Albañilería confinada	M2	
		2.2 De Albañilería armada	M2	
		2.3 Estructurales de madera	M2	
		2.4 Estructurales de acero	M2	
		2.5 Estructurales de Acero Galvanizado Liviano	M2	
		2.6 De albañilería en Bloque de Vidrio	M2	
		2.7 Muro Cortina	M2	
		2.8 Mejorados Termo-Acústicos	M2	
	3. FUNDACIONES O ANCLAJES	3.1 Fundación corrida estándar (40x60xlargo)	M3	
		3.2 Fundación corrida por cálculo (dimensiones variables)	M3	
		3.3 Dado de fundación	M3	
		3.4 Empostado a terreno natural sin fundación.	UN	
		3.5 Anclaje metálico a losa.	UN	
		3.6 Anclaje metálico a fundación.	UN	
	4. TECHUMBRES/ CUBIERTAS	4.1 Canaletas y B.A.L.L.	UN	
		4.2 Membrana hidrófuga.	M2	
		4.3 Emballetado.	UN	
		4.4 Policarbonato distintos colores.	UN	
		4.5 Claraboyas o Tragaluces.	UN	
		4.6 De Teja asfáltica.	M2	
		4.7 Planchas de acero galvanizado.	UN	

		4.8 Estructura de madera (cercha o similar).	M2	
		4.9 Estructura metálica en Acero Galvanizado Liviano.	UN	
		4.10 De Fibrocemento o similar.	M2	
		4.11 Cubierta zinc	M2	
		4.12 Losas de hormigón armado	M2	
		4.13 Plancha fibrocemento onda estándar	M2	
		4.14 Plancha fibrocemento Gran Onda	M2	
		4.15 Plancha fibra de vidrio	M2	
		4.16 Policarbonato acanalada	M2	
	5. TABIQUES	5.1 De Albañilería pandereta.	M2	
		5.2 De Albañilería armada.	M2	
		5.3 De madera. Separaciones interiores	M2	
		5.4 De acero. Separaciones interiores.	M2	
		5.5 De Acero Galvanizado Liviano. Separaciones interiores.	M2	
		5.6 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (madera)	M2	
		5.7 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (metálico)	M2	
		5.8 Vidriado 4 mm. medio cuerpo yeso cartón (aluminio)	M2	
		5.9 Yeso cartón completo (estructura volcometal)	M2	
		5.10 Yeso cartón completo (estructura madera)	M2	
		5.11 Vidriado 10 mm. (estructura madera)	M2	
		5.12 Vidriado 10 mm. (estructura metálica)	M2	
		5.13 Vidriado 10 mm. (estructura aluminio)	M2	

		5.14 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (madera)	M2	
		5.15 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (metálico)	M2	
		5.16 Vidriado 4 mm. medio cuerpo melamina (aluminio)	M2	
		5.17 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (madera)	M2	
		5.18 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (metálico)	M2	
		5.19 Vidriado 4 mm. medio cuerpo trupán (aluminio)	M2	
	6. REVESTIMIENTO S	6.1 Placa Yeso Cartón 10 mm.	UN	
		6.2 Placa Yeso Cartón 12 mm.	UN	
		6.3 Placa Yeso Cartón 15 mm.	UN	
		6.4 Placa Yeso Cartón RH 12 mm.	UN	
		6.5 Placa Yeso Cartón RH 15 mm.	UN	
		6.6 Placa Yeso Cartón RF 12 mm.	UN	
		6.7 Placa Yeso Cartón RF 15 mm.	UN	
		6.8 Placa Terciada 12 mm.	UN	
		6.9 Placa Terciada 15 mm.	UN	
		6.10 Placa Terciada 18 mm.	UN	
		6.11 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 15 mm.	UN	
		6.12 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 18 mm.	UN	
		6.13 Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) 24 mm.	UN	
		6.14 Enchapes melamínicos texturados.	UN	
		6.15 Estuco	M2	
		6.16 Sidding	M2	
		6.17 Madera placas	M2	
	7. REPARACIONES DE CARPINTERIA EN MADERA	7.1 De barandas	UN	
		7.2 De muebles de Placa aglomerado de partículas (MDF o MDP) enchapado	UN	

		7.3 De muebles de madera sólida enchapada.	UN	
		7.4 De muebles de madera sólida barnizada.	UN	
		7.5 De O.S.B.	UN	
		7.6 Reparación de muebles de mesón de atención al Público	UN	
		7.7 Mueble colgante	UN	
		7.8 Kardex madera (cerradura y barniz)	UN	
		7.9 Cajonera rodante (cerradura y barniz)	UN	
		7.10 Mueble base	ML	
		7.11 Kitchenette	ML	
		7.12 Sillas de madera	UN	
		7.13 Escritorios	UN	
		7.14 Casillas-estruc. madera 60 x 60 cm	UN	
		7.15 Casillas-estruc. madera 100 x 100 cm	UN	
	8. CARPINTERIA METÁLICA	8.1 Barandas en Acero.	UN	
		8.2 Protecciones en Acero.	M2	
		8.3 Tabiquería de Aluminio y Vidrio de 4 mm (espesor).	M2	
		8.4 Tabiquería de Aluminio y Vidrio Termo Panel.	M2	
		8.5 Tabiquería de Aluminio y Antepecho opaco melamínico.	M2	
	9. COMPLEMENTOS	9.1 Empavonado de vidrios completo	M2	
		9.2 Empavonado de vidrios diseño	UN	
		9.3 Láminas de control solar para vidrios exteriores	ML	
	10. TERMINACIONES	10.1 Enyesado y lijado	M2	
		10.2 Empastes y lijado	M2	
		10.3 Pintura de cielo (2 manos) Esmalte al agua	M2	
		10.4 Pintura de muro (2 manos) Esmalte al agua	M2	

		10.5 Pintura de cielo (2 manos) Látex interior	M2	
		10.6 Pintura de muro (2 manos) Látex interior	M2	
		10.7 Esmalte sintético	GL	
		10.8 Pintura de cielo (2 manos) Látex exterior	M2	
		10.9 Pintura de muro (2 manos) Látex exterior	M2	
		10.10 Pintura de cielo (2 manos) Oleo	M2	
		10.11 Pintura de muro (2 manos) Oleo	M2	
		10.12 Anticorrosivo	M2	
		10.13 Esmalte al agua	M2	
		10.14 Impermeabilización de muros con productos	M2	
		10.15 Hidrolavado fachada exterior	M2	
		10.16 Suministro y aplicación pintura fachada anti-vandálica con andamios	M2	
		10.17 Retiro de papel mural	M2	
		10.18 Barniz puertas, marcos y mamparas	M2	
		10.19 Guardapolvos MDF	ML	
		10.20 Guardapolvos PINO FINGERJOINT	ML	
		10.21 Cornisas poliestireno expandido normal	ML	
		10.22 Cornisas poliestireno expandido alta densidad	ML	
		10.23 Junquillo madera fingerjoint	UN	
		10.24 Junquillo madera MDF con film imitación madera	UN	
		10.25 Cubrejunta metálica de acero inoxidable	UN	
		10.26 Cubrejunta metálica de aluminio	UN	

		10.27 Cubrejunta MDF con film imitación madera	UN	
		10.28 Salva nivel MDF con film imitación madera	UN	
		10.29 Salva nivel de aluminio	UN	
		10.30 Nariz escalón de aluminio alta resistencia	UN	
		10.31 Cielo americano opaco	M2	
		10.32 Cielo americano metálico	M2	
		10.33 Restauración y nivelación cielo modular (palmetas y perfilera)	M2	
		10.34 Cielo Placa modular 61 x 61 con toda su perfilera	M2	
		10.35 Cielo Placa modular 61 x 120 con toda su perfilera	M2	
		10.36 Cielo Planchas yeso cartón 15 mm con toda su perfilera	M2	
		10.37 Cielo Planchas yeso cartón 10 mm con toda su perfilera	M2	
		10.38 Reparación cadenetado	M2	
		10.39 Reparación grietas estucos	M2	
		10.40 Retiro de cerámicas pisos y muros	M2	
		10.41 Suministro e instalación cerámica pisos y muros	M2	
		10.42 Retiro de azulejos	M2	
		10.43 Refragüe	M2	
		10.44 Preparación de piso o muro para instalar cerámica	M2	
		10.45 Recuperación texturado de muro	M2	
		10.46 Yeso en muro o cielos	M2	
	11. DESARMES/ DEMOLICIONES	11.1 Tabique yeso-cartón estructura madera.	M2	

		11.2 Tabique yeso-cartón estructura metálica.	M2	
		11.3 Marco de puerta madera.	M2	
		11.4 Marco de puerta metálica.	M2	
		11.5 Tabique MDF o similar estructura madera.	M2	
		11.6 Tabique MDF o similar estructura metálica.	M2	
		11.7 Estructuras metálicas de acero.	M2	
		11.8 Estructuras de cielos, incluye cielos falsos	M2	
		11.9 Estructuras de techumbre o cubiertas.	M2	
		11.10 Losas, vigas y otras estructuras de Hormigón Armado.	M2	
B. Manejo de materiales y escombros	12. RETIRO, TRASLADO Y OTROS	12.1 Escombros pesados a botadero autorizado	M3	
		12.2 Traslado de bienes muebles u otros.	M3	
		12.3 Traslado de muebles dentro de un mismo edificio	M3	
		12.4 Caja fondos / hasta 150 Kg.	UN	
		12.5 Balanza 100 Kg. manual	UN	
		12.6 Balanzas electrónica	UN	
		12.7 Muebles casillas	UN	
		12.8 Estufas a gas	UN	
		12.9 Movimiento Cajas de cartón	UN	
		12.10 Muebles de madera	UN	
		12.11 Muebles metálicos	UN	
		12.12 Muebles a Bodega	UN	
		12.13 Sensores de Humo	UN	
		12.14 Mangueras de Incendio	UN	
		12.15 Aseo por evento	M2	
		12.16 Desmalezado	M2	
		12.17 Poda de árbol especialidad	M2	
		12.18 Poda de árbol corriente	M2	
		12.19 Cortar árbol	M2	

		12.20 Aseo patio	HH	
		12.21 Mantenición jardines	M2	
		12.22 Proveer aserrín	SACO	
		12.23 Proveer arena	SACO	
		12.24 Instalar o retirar bandera en edificio altura	UN	
		12.25 Instalar o retirar gigantografías en edificio altura	UN	
		12.26 Instalación extintores	UN	
		12.27 Construcción caseta metálica para medidores agua potable (exterior)	UN	
		12.28 Construcción caseta metálica para calefón (exterior)	UN	
C. Provisión e instalación/aplicación	13.CERRAJERIA Y QUINCALLERIA	13.1 Reparación módulos de casillas (pintura, ajuste, lubricación)	UN	
		13.2 Reparación puertas de módulos de casillas	UN	
		13.3 Restauración y reparación buzón tipo tubular	UN	
		13.4 Descerrajamiento cerradura puerta interior	UN	
		13.5 Descerrajamiento cerradura cajones y /o puerta muebles	UN	
		13.6 Reparación pasamanos bronce	ML	
		13.7 Cambio cerraduras de casillas	UN	
		13.8 Cambio cerradura de botón muebles	UN	
		13.9 Cambio cerradura fija de muebles	UN	
		13.10 Confección duplicados llaves	UN	
		13.11 Confección e instalación protección en fierro 1/2"	M2	
		13.12 Cerradura baños	UN	
		13.13 Cerradura de paso libre	UN	

		13.14 Cerradura de pomo	UN	
		13.15 Cerradura de entrada / pomo	UN	
		13.16 Chapa puerta mampara	UN	
		13.17 Bisagras corrientes	UN	
		13.18 Bisagras de vaivén	UN	
		13.19 Cerradura puerta acceso aluminio	UN	
		13.20 Cerradura puerta acceso madera	UN	
		13.21 Cerradura puerta acceso metálica	UN	
		13.22 Cerradura ventana	UN	
		13.23 Quicio hidráulico	UN	
		13.24 Quicios mampara corriente (mecánicos)	UN	
		13.25 Quicio hidráulico	UN	
		13.26 Aldaba	UN	
		13.27 Pestillo aluminio	UN	
		13.28 Pestillo metálico	UN	
		13.29 Españoletas Ventanas aluminio 1,5 m	UN	
		13.30 Españoletas ventanas madera 1,5 m	UN	
		13.31 Españoletas ventanas metálica 1,5 m	UN	
		13.32 Españoletas puertas metálica 1,5 m	UN	
		13.33 Españoletas puertas madera 1,5 m	UN	
		13.34 Españoletas Ventanas acero zincado 1,5 m	UN	
		13.35 Españoletas acero zincado ventanas madera 1,5 m	UN	
		13.36 Españoletas ventanas metálica 2,5 m	UN	
		13.37 Españoletas puertas metálica 2,5 m	UN	
		13.38 Españoletas puertas madera 2,5 m	UN	

		13.39 Instalación de portacandado	UN	
		13.40 Reparación de rieles	UN	
		13.41 Cambio de Rieles	UN	
	14. PUERTAS Y VENTANAS	14.1 Ventana Metálica	ML	
		14.2 Ventana Madera	ML	
		14.3 Ventana Termopanel	ML	
		14.4 Ventana Aluminio	ML	
		14.5 Hoja puerta mampara (vidriada)	UN	
		14.6 Reforzar puerta madera	UN	
		14.7 Reforzar puerta metálica	UN	
		14.8 Puerta MDF	UN	
		14.9 Vano muro albañilería c/ remates	M2	
		14.10 Vano tabique c/ remates	M2	
		14.11 Puerta cabina baño (Melamina aluminio)	M2	
		14.12 Cierra puertas sobrepuesto	UN	
		14.13 Aislaciones ventanas y puertas	ML	
		14.14 Puerta de madera maciza	UN	
		14.15 Puerta terciado 1/2 cuerpo	UN	
		14.16 Tope de goma / puerta	UN	
		14.17 Tope de puerta medialuna	UN	
		14.18 Vidrio transparente 3 mm	M2	
		14.19 Vidrio transparente 5 mm	M2	
		14.20 Vidrio transparente 8 mm	M2	
		14.21 Vidrio transparente 10 mm	M2	
		14.22 Vidrio bronce 3 mm	M2	
		14.23 Vidrio bronce 5 mm	M2	
		14.24 Vidrio bronce 8 mm	M2	
		14.25 Vidrio bronce 10 mm	M2	
		14.26 Vidrio fantasía 3 mm	M2	

		14.27 Vidrio en altura 3 mm	M2	
		14.28 Vidrio en altura 5 mm	M2	
		14.29 Vidrio en altura 8 mm	M2	
		14.30 Vidrio en altura 10 mm	M2	
		14.31 Cristal templado 1 hoja	UN	
		14.32 Cristal templado 2 hojas	UN	
		14.33 Marco puerta - madera 200 x 80 x 5 cm	UN	
		14.34 Marco puerta - metálico 200 x 80 x 5 cm	UN	
		14.35 Marco puerta - aluminio 200 x 80 x 5 cm	UN	
		14.36 Marco puerta - madera 200 x 90 x 5 cm	UN	
		14.37 Marco puerta - metálico 200 x 90 x 5 cm	UN	
		14.38 Marco puerta - aluminio 200 x 90 x 5 cm	UN	
		14.39 Mampara de hojas de aluminio c / marco	UN	
		14.40 Puerta placa enchape en cantos, sin quincallería 30 mm	UN	
		14.41 Puerta placa enchape en cantos, sin quincallería 40 mm	UN	
		14.42 Puerta metálica doble plancha (1,5 mm)	UN	
		14.43 Puerta metálica doble plancha (3 mm)	UN	
		14.44 Puerta aluminio vidrio triple	M2	
		14.45 Puerta aluminio termopanel	M2	
		14.46 Puerta 1/2 cuerpo vidrio / melamina metálica 80 cm	UN	
		14.47 Puerta 1/2 cuerpo- vidrio / melamina aluminio 80 cm	UN	
		14.48 Puerta 1/2 cuerpo vidrio / melamina metálica 90 cm	UN	

		14.49 Puerta 1/2 cuerpo- vidrio / melamina aluminio 90 cm	UN	
		14.50 Puerta 1/2 cuerpo lateral mesón público c/ chapa eléctrica	UN	
		14.51 Marco madera con puerta placa	UN	
		14.52 Marco aluminio con puerta	UN	
	15. CORTINAS METALICAS ONDULADAS	15.1 Cortinas metálicas	UN	
		15.2 Enderezar, poner remaches	UN	
		15.3 Planchas	UN	
		15.4 Ejes	UN	
		15.5 Resortes	UN	
		15.6 Puerta centro	UN	
		15.7 Piezas	UN	
		15.8 Cortina metálica simple	UN	
		15.9 Desmontar cortina, resorte	UN	
		15.10 Proveer e instalar manivela	UN	
		15.11 Instalación de portacandado	UN	
		15.12 Reparación de rieles	UN	
		15.13 Cambio de rieles	UN	
		15.14 Instalar parches	UN	
	16.CORTINAS METALICAS EMBALLETADAS	16.1 Cortinas metálicas	UN	
		16.2 Enderezar, poner remaches	UN	
		16.3 Planchas	UN	
		16.4 Ejes	UN	
		16.5 Resortes	UN	
		16.6 Puerta centro	UN	
		16.7 Piezas	UN	
		16.8 Cortina metálica simple	UN	
		16.9 Desmontar cortina, resorte	UN	
		16.10 Proveer e instalar manivela	UN	
		16.11 Instalación de portacandado	UN	
		16.12 Reparación de rieles	UN	
		16.13 Cambio de rieles	UN	
		16.14 Instalar parches	UN	
		17.1 Cortinas metálicas	UN	

17. CORTINAS METALICAS MALLAS	17.2	Enderezar, poner remaches	UN	
	17.3	Planchas	UN	
	17.4	Ejes	UN	
	17.5	Resortes	UN	
	17.6	Puerta centro	UN	
	17.7	Piezas	UN	
	17.8	Cortina metálica simple	UN	
	17.9	Desmontar cortina, resorte	UN	
	17.10	Proveer e instalar manivela	UN	
	17.11	Instalación de portacandado	UN	
	17.12	Reparación de rieles	UN	
	17.13	Cambio de rieles	UN	
	17.14	Instalar parches	UN	
	18.ELECTRICIDAD	18.1	Equipo fluorescente sobrepuesto 1 x40 x 120 cm	UN
18.2		Equipo fluorescente sobrepuesto 1 x40 x 60 cm	UN	
18.3		Equipo LED sobrepuesto 60x60 3.200°K	UN	
18.4		Equipo LED sobrepuesto 60x60 4.000°K	UN	
18.5		Equipo LED sobrepuesto 60x60 6.000°K	UN	
18.6		Panel LED cielo modular 60x60 3.200°K	UN	
18.7		Equipo LED cielo modular 60x60 4.000°K	UN	
18.8		Equipo LED cielo modular 60x60 6.000°K	UN	
18.9		Equipo LED cielo modular 30x120 3.200°K	UN	
18.10		Equipo LED cielo modular 30x120 4.000°K	UN	
18.11		Equipo LED cielo modular 30x120 6.000°K	UN	
18.12		Equipo LED cielo modular 60x60 6.000°K	UN	
18.13		Panel LED Redondo Embutido 6.000°K - 25 cm Diámetro.	UN	

		18.14 Panel LED Redondo sobrepuesto 6.000°K - 25 cm Diámetro.	UN	
		18.15 Retiro equipo Fluorescente/LED gal.	UN	
		18.16 Equipos fluorescentes/LED gal. (incluye limpieza, cambio de tubo y partidores según corresponda).	UN	
		18.17 Tubo fluorescente 20 W - 40 W	UN	
		18.18 Partidores	UN	
		18.19 Ampolleta SL (50 - 60 W)	UN	
		18.20 Ampolleta Halógena de 500 a 1000 W	UN	
		18.21 Ampolleta haluro metal	UN	
		18.22 Ampolleta Haluro Proyector / hasta 400 W.	UN	
		18.23 Ampolleta tubular / Haluro Metal 1000 W.	UN	
		18.24 Ampolleta tubular/ Haluro Metal 2000 W	UN	
		18.25 Ampolletas Dicroica / Halógena 50 W	UN	
		18.26 Ampolletas LED 60 W o similar	UN	
		18.27 Enchufe de seguridad hembra bticino o similar 10A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
		18.28 Enchufe de seguridad hembra bticino o similar 16A (incluye caja chuqui, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	
		18.29 Enchufe volante de seguridad bticino o similar 10A / 16 A	UN	
		18.30 Interruptor bticino o similar (incluye caja de empotrar, soporte, módulos y tapa aluminio)	UN	

		18.31 Reflector Halógenos (500 a 1000 watt)	UN	
		18.32 Focos haluro metal (400 a 500 watt)	UN	
		18.33 Aplique mural baño (redondo)	UN	
		18.34 Cerradura eléctrica y portero eléctrico completo con citófonos	UN	
		18.35 Bandeja sobrepuesta DLP 105x50mm con tapa y división interior (se deben considerar obligatoriamente todos los accesorios correspondientes tales como ángulos, tapas finales, etc.)	ML	
		18.36 Punto de Luz	UN	
		18.37 Bandeja sobrepuesta DLP 20 x 10 mm	ML	
		18.38 Bandeja sobrepuesta DLP 100 x 50 mm	ML	
		18.39 Bandeja sobrepuesta DLP 40 x 16 mm	ML	
		18.40 Bandeja sobrepuesta DLP 60 x 16 mm	ML	
		18.41 Bandeja sobrepuesta DLP 25 x 20 mm	ML	
		18.42 Arranque de red monofásica en bandeja porta conductora PVC	ML	
		18.43 Cremallera PVC para Canaletas	ML	
		18.44 Cableado THHN AWG N° 12	ML	
		18.45 Cableado THHN AWG N° 14	ML	
		18.46 Arranques de red monofásica en ducto conduit o similar	ML	
		18.47 Arranque de red trifásico en tubería conduit o similar	ML	
		18.48 Cableado THHN AWG N° 8 (línea general 4x8,37 mm ²)	ML	

		18.49 Cableado THHN AWG N° 5,26 mm2 (N° 10)	ML	
		18.50 Arranque de red trifásica en , bandeja porta conductora PVC	ML	
		18.51 Automático 10A a 32A monofásico	ML	
		18.52 Automático 10A a 32A trifásico	UN	
		18.53 Automático 40 a 100A trifásico	UN	
		18.54 Lámparas colgantes	UN	
		18.55 Tablero eléctrico monofásico	UN	
		18.56 Tablero eléctrico trifásico	UN	
	19. CORRIENTES DEBILES	19.1 De cableado inutilizado de red existente	ML	
		19.2 Punto red nuevo SIN canalización, a partir de canalización existente.	ML	
		19.3 Punto de Datos	UN	
		19.4 Punto Telefónico	UN	
		19.5 Punto HDMI	UN	
		19.6 Punto VGA	UN	
		19.7 De cableado inutilizado de red existente	ML	
		19.8 Detectores de movimiento	UN	
		19.9 Sistema de comunicación mediante altavoces	UN	
		19.10 Citofonía	UN	
	20.GASFITERIA	20.1 Estanque W.C. / completo	UN	
		20.2 Lavamanos / completo	UN	
		20.3 Lavaplatos TEKA o similar sin mueble	UN	
		20.4 W.C. / completo	UN	
		20.5 Urinario / completo	UN	
		20.6 Calefont c / manta y gorro	UN	
		20.7 Manta acero galvanizado	UN	
		20.8 Gorro de acero galvanizado	UN	

		20.9 Calibración aguja, golillas de presión agua y gas, resortes, limpieza general, ajuste, lubricación, etc.	GL	
		20.10 Hidropack	UN	
		20.11 Fitting completo con fluid master o similar	UN	
		20.12 Fitting corriente	UN	
		20.13 Cambio de flaper y cadena metálica	UN	
		20.14 Cambio flexible con llave para estanque	UN	
		20.15 Cambio fluid master o similar (válvula entrada)	UN	
		20.16 Llaves urinario	UN	
		20.17 Llaves lavamanos /FAS o similar	UN	
		20.18 Combinación lavaplatos / teverestretto o similar	UN	
		20.19 Llave de paso / 20 mm.	UN	
		20.20 Llave de jardín instalada	UN	
		20.21 Gomas llaves	UN	
		20.22 Cambio de vástago	UN	
		20.23 Manilla estanque metálica / Fas o similar	UN	
		20.24 Sifón lavaplatos / plástico	UN	
		20.25 Sifón urinario / metálico	UN	
		20.26 Sifón lavamanos / plástico	UN	
		20.27 Sifón tina	UN	
		20.28 Sifón ducha	UN	
		20.29 Ducha / móvil San Pietro o similar	UN	
		20.30 Campana cocina	UN	
		20.31 Desmontar e instalar campana cocina	UN	
		20.32 Mantención campana cocina, cambio filtro	UN	
		20.33 Tapa cámara Alc. Simple 60 x 60	UN	

		20.34 Cañería PVC sanitario 50 mm.	ML	
		20.35 Red agua potable cañería cobre 3/8 "	ML	
		20.36 Codo 3/8"	UN	
		20.37 Tee 3/8"	UN	
		20.38 Llave de paso 3/8"	UN	
		20.39 Copla 3/8"	UN	
		20.40 Codo He 3/8"	UN	
		20.41 Codo Hi 3/8"	UN	
		20.42 Terminal He 3/8"	UN	
		20.43 Terminal Hi 3/8"	UN	
		20.44 Red agua potable cañería cobre 1/2"	ML	
		20.45 Codo 1/2"	UN	
		20.46 Tee 1/2"	UN	
		20.47 Llave de paso 1/2"	UN	
		20.48 Copla 1/2"	UN	
		20.49 Codo He 1/2"	UN	
		20.50 Codo Hi 1/2"	UN	
		20.51 Terminal He 1/2"	UN	
		20.52 Terminal Hi 1/2"	UN	
		20.53 Red agua potable cañería cobre 3/4 "	ML	
		20.54 Codo 3/4"	UN	
		20.55 Tee 3/4"	UN	
		20.56 Llave de paso 3/4"	UN	
		20.57 Copla 3/4"	UN	
		20.58 Codo He 3/4"	UN	
		20.59 Codo Hi 3/4"	UN	
		20.60 Terminal He 3/4"	UN	
		20.61 Terminal Hi 3/4"	UN	
		20.62 Red agua potable cañería cobre 1"	ML	
		20.63 Codo 1"	UN	
		20.64 Tee 1"	UN	
		20.65 Llave de paso 1"	UN	
		20.66 Copla 1"	UN	
		20.67 Codo He 1"	UN	
		20.68 Codo Hi 1"	UN	
		20.69 Terminal He1"	UN	

		20.70 Terminal Hi 1"	UN	
		20.71 ShowerDoor / acrílicos	M2	
		20.72 ShowerDoor / puertas	M2	
		20.73 ShowerDoor / Internit	M2	
		20.74 Red agua potable / cañería PVC Hidráulico 1/2 "	ML	
		20.75 Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) 1/2"	UN	
		20.76 Red agua potable / cañería Cu tipo L 1"	ML	
		20.77 Red agua potable / cañería PVC hidráulico 1"	ML	
		20.78 Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) de 1"	UN	
		20.79 Manguera artefacto gas licuado /con abrazaderas	ML	
		20.80 Regulador gas licuado	UN	
		20.81 Tapa asiento W.C. Estándar /bisagra ajustable	UN	
		20.82 Tapa W.C. asiento / Estándar blanca	UN	
		20.83 Desagüe 1 1/4" de Cu lavatorio	UN	
		20.84 Pileta universal	UN	
		20.85 Lavamanos / reubicación	UN	
		20.86 Lavaplatos / reubicación	UN	
		20.87 Urinario /reubicación	UN	
		20.88 W.C. / reubicación	UN	
		20.89 Destapar pileta	GL	
		20.90 Destapar y limpiar cámara alcantarillado	GL	
		20.91 Destapar artefactos sanitarios (urinario, lavamanos, lavaplatos)	GL	
		20.92 Destapar W.C.	GL	

		20.93 Destapar ducto descarga alcantarillado	GL	
		20.94 Desmontar W.C. e instalar collarín	GL	
		20.95 Desmontar y sellar llave lavaplatos	GL	
		20.96 Reparar y sellar pileta, incluye tapa metálica	GL	
		20.97 Reapretar y sellar sifón lavaplatos	GL	
		20.98 Fijación lavamanos	GL	
		20.99 Fijación taza W.C. al piso con perno anclaje	GL	
		20.100 Fijación llave lavamanos	GL	
	21. MANTENCIÓN	21.1 Mantención Cocinas a gas licuado c/ horno	UN	
		21.2 Reparaciones menores en puertas de corredera o batiente showerdoor	UN	
		21.3 Mantención y/o reparación de calderas u otro sistema de calefacción	UN	
		21.4 Mantención y/o reparación de equipos de aire acondicionado existentes SPLIT de 12.000 BTU.	UN	
		21.5 Mantención y/o reparación de equipos de aire acondicionado existentes SPLIT de 9000 BTU.	UN	
		21.6 Mantención y/o reparación de Sensores de Humo.	UN	
		21.7 Mantención y/o reparación de Sensores de Temperatura.	UN	
		21.8 Mantención y/o reparación de Palancas de emergencia.	UN	
	22. SISTEMA DE SEGURIDAD	22.1 Barandas de Seguridad Escaleras	UN	
		22.2 Luces Emergencia	UN	

		22.3 Alarmas de Emergencia	UN	
		22.4 Salidas de Emergencia c/Antipánico	UN	
	23. SEGURIDAD ANTIVANDALICA	23.1 Barniz Antigraffiti Transparente en base a Poliuretano	M2	
		23.2 Pintura Antigraffiti color a definir.	M2	
		23.3 Protección de Fachada con OSB Estructural 11mm y Marco de madera de 2x2" pino cepillado	M2	
		23.4 Protección Fachada, Plancha metálica lisa 1 mm, con marco perfil metálico rectangular 70x30mm, empotrada a vanos con perno de anclaje.	M2	

Los valores ofertados de cada servicio solicitado, deberá estar expresado en U.F. incluyendo todos los impuestos respectivos. Los valores deberán ser registrados hasta con dos decimales.

**ANEXO N°5
OFERTA TÉCNICA
"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE
LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS
DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

PARTIDA	TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA	CUMPLE CON LA GARANTÍA MÍNIMA (MARCAR CON UNA "X" SI CUMPLE)	GARANTÍA ADICIONAL (ESCRIBIR EN MESES)
1. PAVIMENTOS	3 meses		
2. MUROS	6 meses		
3. FUNDACIONES/ANCLAJES	6 meses		
4. TECHUMBRES/CUBIERTAS	6 meses		
5. TABIQUES	6 meses		
6. REVESTIMIENTOS	3 meses		
7. REPARACIONES DE CARPINTERÍA EN MADERA	3 meses		
8. CARPINTERÍA METÁLICA	6 meses		
9. COMPLEMENTOS	3 meses		
10. TERMINACIONES	3 meses		
11. DESARMES/DEMOLICIONES	No aplica		
12. RETIRO	No aplica		
13. CERRAJERÍA Y QUINCALLERÍA	3 meses		
14. PUERTAS Y VENTANAS	3 meses		
15. CORTINAS METÁLICAS ONDULADAS	3 meses		
16. CORTINAS METÁLICAS EMBALLETADAS	3 meses		
17. CORTINAS METÁLICAS MALLAS	3 meses		
18. ELECTRICIDAD	3 meses		
19. CORRIENTES DÉBILES	3 meses		
20. GASFITERÍA	3 meses		
21. MANTENCIÓN	3 meses		
22. SISTEMA DE SEGURIDAD	3 meses		
23. SEGURIDAD ANTIVANDALICA	6 meses		

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de,
RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....
Firma Representante(s) legal(es)

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 7
MODELO DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA”

Fecha: _____

A- CERTIFICADO MODELO EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Mes y año de inicio del contrato	
Medio de contacto (número telefónico, email u otros)	

 Firma de la Contraparte Técnica o representante del contrato

Notas:

- 1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, corresponder a contratos suscritos a contar del 1° de enero de 2005 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.10.1, letra b) de las bases administrativas.
- (2) Respecto de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, además, la duración del mismo y, en el caso de aquellos contratos que tengan duración indefinida, deberá indicarse tal circunstancia.
- (3) No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.
- (4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal b), del punto 2.19 de las bases de licitación.

B-CERTIFICADO MODELO PROFESIONAL CONTROL DE OBRAS.

Fecha: _____

Nombre o razón social del oferente				
Nombre del Profesional control obras				
Título Profesional				
Año de Titulación				
Nombre Del Contrato	Monto del Contrato	Metros Cuadrados Construidos	Nombre Del Mandante	Funciones Cumplidas

Firma del Profesional control de obra

Notas:

(1) Debe adjuntar copia simple de título Profesional y Currículo Vitae.

(2) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal d), del punto 2.19 de las bases de licitación.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Marcelo Gonzalez Ponce, RUN N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Gerardo Medina Arena, RUN N° 15.543.631-k, profesional a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Presupuestos.
- c) Natalia Angulo Castillo, RUN N° 16.992.593-3, profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Cumplimiento de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a José Gajardo Mardones, RUN N° 18.799.239-7, técnico a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

4. PUBLÍQUESE en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

MARÍA CAROLINA REBOLLEDO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
ANGÉLICA NATALIA CASTRO - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES
PAULA MARÍA VIDAL - ASESOR(A) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
MARÍA EUGENIA ROJAS - ASISTENTE ADMINISTRATIVA - DEPTO. ADMINISTRATIVO
CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)
APOLO LUIS EMILIO COBA - ENCARGADO(A) SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS GENERALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

361935

E146325/2021